



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Ruta: PROVINCIAL N° 40 Tramo: Ruta Nac. N° 123
Ruta Nac. N° 14**

**Sección: De Prog. 34.000,00 (Puesto Ciro)
a Prog. 75.241,13 (Emp. R. P. N° 114)**

**OBRA:
COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS
BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO
Y SEÑALIZACIÓN**

Fuente de Financiación: FONDOS DEL TESORO NACIONAL

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Año 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

República Argentina
Provincia de Corrientes
Dirección Provincial de Vialidad

RUTA: PROVINCIAL N° 40
TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14
SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,13 (Emp. R.P. N°114)
OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

- 1.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Corrientes, invita a los Oferentes a presentar Ofertas selladas para ejecutar la Obra **COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y SEÑALIZACIÓN** de acuerdo a lo que se indica en la Memoria Descriptiva del presente Pliego. -
- 2.- El Plazo de ejecución de las Obras será de **VEINTICUATRO (24) MESES** corridos. -
- 3.- El sistema de pago de la presente licitación es por: **Unidad de Medida.** -
- 4.- Los interesados podrán obtener información adicional y consultar los pliegos en:

Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Corrientes
División Licitaciones y Compras
Calle Rivadavia 1450
(3400) Corrientes (Capital) - Argentina
Teléfono: (54) – 3794 – 390643
E- mail: sescalante@vialidad.corrientes.gov.ar
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
- 5.- Los licitantes podrán consultar los documentos de licitación en la página Web: www.dpvcorrientes.gov.ar y los interesados a participar del mismo deberán retirar el CD del Pliego en la Dirección Provincial de Vialidad (División Licitaciones y Compras) – Rivadavia N° 1450 – Corrientes, y en la Casa de Corrientes en Buenos Aires, sito en Maipú N° 271 (C.P.1004), TE. (011) 4328-6714, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 8.00 a 14.00 hs.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - CORRIENTES

- 6.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes, calle Rivadavia 1450, Departamento Administración, División Licitaciones y Compras – Corrientes Capital (C.P.3400) a más tardar a las 10:00 horas del día 24 de Abril del 2017.
- 7.- Las Ofertas se abrirán, el día 24 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en acto público, en presencia de los representantes de los Oferentes que hayan decidido asistir en Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, Salón Verde, sito en 25 de Mayo N° 927 – C.P. 3400.



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

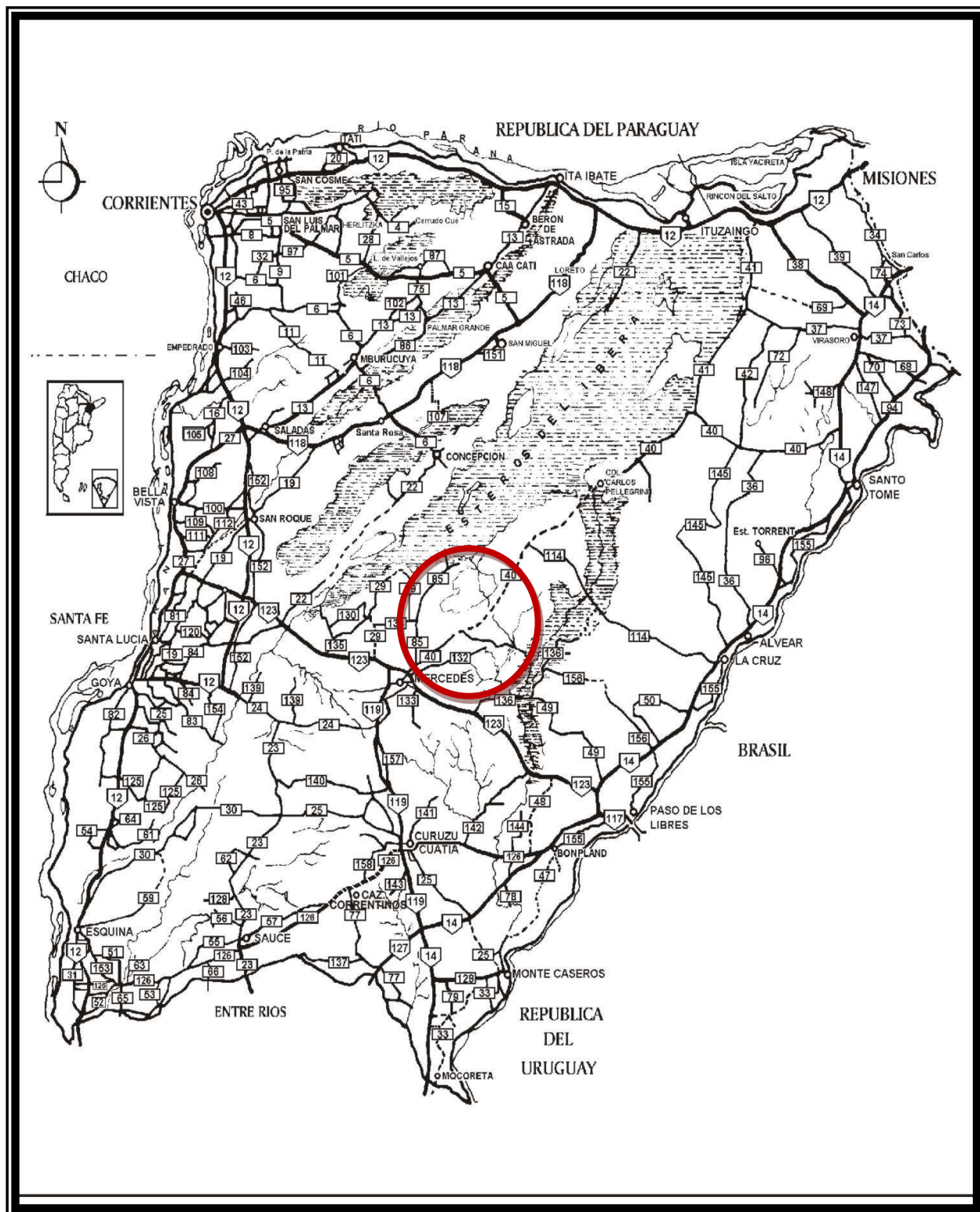
CROQUIS DE UBICACIÓN

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,13 (Emp. R. P. N°114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN





**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,13 (Emp. R.P. N°114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

1.- GENERALIDADES

Comprende el presente **Anteproyecto Licitatorio**, el **COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN** de la Ruta Provincial N° 40, Tramo: Ruta Nacional N° 123 – Ruta Nacional N° 14; Sección: Progresiva 34.000,00 (Puesto Ciro) a Progresiva 75.241,13 (Empalme Ruta Provincial N° 114)). La Sección del proyecto, se encuentra geográficamente ubicada en el centro de la Provincia, al noreste de la ciudad de Mercedes.-

Este tramo de la red vial forma parte de la conexión provincial entre las localidades del centro de la provincia con otras importantes ubicadas al nordeste provincial como son las localidades de Santo Tomé, Gobernador Virasoro, Liebig, Garruchos, San Carlos e Ituzaingó, pasando por la Localidad de Colonia Pellegrini y los Esteros de Iberá, lugar registrado como Reserva Ecológica con afluencia turística nacional e internacional.-

Es intención del Gobierno Provincial anillar tales interconexiones mediante la pavimentación por fuera de la Reserva de los Esteros del Iberá, incorporando a la totalidad de la Ruta Provincial N° 40, la Ruta Provincial N° 41 y la Ruta Provincial N° 37, lo cual permitiría captar parte del tránsito que hoy utiliza la Ruta Nacional N° 14.-

Particularmente el tramo en cuestión, tiene su desarrollo económico en la actividad agrícola-ganadera, especialmente en el sector arrocero y vacuno, siendo uno de los más importantes centros en el mercado nacional.-

La traza del proyecto y obras previstas, mantiene en términos generales los parámetros de diseño original, lo que satisface a las características topográficas y demás particularidades de la región, teniendo en cuenta que ha sido la original Ruta Nacional N° 14, y por lo tanto las condiciones geométricas e hidráulicas exigen muy pocas modificaciones y/o adecuaciones.-

2.- OBRAS A EJECUTAR

Los trabajos de construcción comprenden la incorporación de suelo apto en los lugares necesarios a fin de recuperar el perfil longitudinal y transversal hasta la altura de la sub rasante.-

Para el paquete estructural se prevé una sub base de agregado pétreo triturado y suelo de 0,15 m de espesor, y un ancho de 8,10 m. Sobre esta, una base de agregado pétreo triturado y suelo de 0,15 m de espesor y 7,80 m de ancho.-

Se ejecutará riego de imprimación y liga con material bituminoso en los anchos correspondientes.-

Se ha previsto una base de concreto asfáltico en caliente en espesor 0,05m y ancho de 7,50 m., por encima de la cual se incorporará una carpeta de concreto asfáltico en caliente en espesor de 0,05 m. y ancho de 7,30 m.-

Además de los trabajos del paquete estructural, se prevé:

- Completamiento de terraplenes, banquetas, taludes y recubrimiento con suelo vegetal de primer horizonte.-
- Destronque y limpieza de zona de camino, en los sectores que correspondiera.-
- Conformación de la totalidad de los desagües transversales y longitudinales, sustituyendo las alcantarillas deterioradas, y agregando las necesarias por insuficiente sección de escurrimiento.-
- Limpieza de accesos y desembanque de alcantarillas y puentes existentes.-
- Reconstrucción de alas y plateas de alcantarillas tipo O-41.211 -I.-
- Ensanche de alcantarillas tipo O – 41.211-I.-
- Construcción de alcantarillas tipo O – 41.211 -I.-
- Construcción de Alcantarillas tipo Z-2.916-I
- Reparación y/o reconstrucción de barandas y alas de alcantarillas tipo Z-500.-
- Enrocado con piedra de voladura para protección contra erosiones en plateas en alcantarillas socavadas.-
- Cordones protectores de bordes de pavimento.-
- Construcción y readecuación de alcantarillas de acceso a propiedades tipo H-1900 Bis-I.-
- Señalización horizontal y vertical.-
- Medidas de mitigación de impacto ambiental.-

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Conforme a las características topográficas de la zona y a la estimación del tránsito futuro, el diseño geométrico de la ruta responde a los siguientes parámetros:

- Ancho de calzada: 7,30 m.
- N° de Trochas: 2.
- Ancho de Banquinas: 3,50 m.
- El proyecto prevé un sistema de drenaje mediante cunetas laterales con ancho mínimo de solera de 3,00 m y talud 1:4.-

4.- PLAZO DE LA OBRA

Será de Veinticuatro (24) meses corridos a partir de la fecha del primer replanteo.-

5.- PLAZO DE GARANTÍA

Será de Seis (6) meses corridos.-

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 429.999.998,99) al mes de Noviembre de 2.016.-**



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: Ruta Nac. N° 123 – Ruta Nac. N° 14

SECCIÓN: De Prog. 34.000 (Puesto Ciro) – Prog. 75.241,13 (Emp. R.P. N°114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BASICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

ÍNDICE

- ART. 1 - RÉGIMEN LEGAL
- ART. 2 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO LICITATORIO (Recordatorio)
- ART. 3 - ORDEN DE PRIORIDAD EN CASO DE DISCREPANCIA EN LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
- ART. 4 - SISTEMA DE APERTURA DE OFERTAS
- ART. 5 – SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL OFERENTE
- ART. 6 - ANTECEDENTES EN CERTIFICACIÓN ANUAL
- ART. 7 - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
- ART. 8 – VARIANTE TÉCNICA OBLIGATORIA
- ART. 9 - PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- ART. 10 – ADJUDICACION DEL CONTRATO
- ART. 11 – FIRMA DEL CONTRATO
- ART. 12 – CALIDAD TECNICA DE LAS PROPUESTAS
- ART. 13 – PROYECTO EJECUTIVO
- ART. 14 – RESPONSABILIDAD CIVIL
- ART. 15 - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS
- ART. 16 - PLAZOS
- ART. 17 - PENALIDADES
- ART. 18 - PRORROGAS DE PLAZOS
- ART. 19 - INSTRUMENTAL, EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD
- ART. 20 - SEGUROS
- ART. 21 - LIBROS
- ART. 22 - REPRESENTANTE TÉCNICO
- ART. 23 – LETREROS DE OBRA
- ART. 24 - VIGILANCIA DE LAS OBRAS
- ART. 25 - LIMPIEZA DE LAS OBRAS
- ART. 26 - PERSONAL ARGENTINO
- ART. 27 - DESTINO DE MATERIALES DE DEMOLICIÓN
- ART. 28 - DE LA SUPERVISIÓN
- ART. 29 - PLAZO DE LA CONSERVACIÓN
- ART. 30 - PLAN DE TRABAJOS
- ART. 31 - PLANTEL Y EQUIPOS
- ART. 32 - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- ART. 33 – OFICINA Y VIVIENDA DE LA SUPERVISIÓN
- ART. 34 - OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
- ART. 35 – PLAZO PARA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS
- ART. 36 - FINANCIACIÓN
- ART 37 - PAGOS
- ART. 38 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA OBRA.
- ART. 39 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- ART. 40 - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS
- ART. 41 - PRESENTACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA
- ART. 42 - PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS
- ART. 43 – YACIMIENTOS Y ACCESOS A LOS MISMOS
- ART. 44 - NORMAS PARA LA COTIZACIÓN
- ART. 45 - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR
LOS OFERENTES
- ART. 46 - REDETERMINACIONES DE PRECIOS
- ART. 47 - CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN
- ART. 48 - EJECUCIÓN DE TAREAS NO PREVISTAS EN EL CONTRATO DENTRO DE
LA ZONA DE TRABAJO
- ART. 49 - CESIÓN DE CERTIFICADOS
- ART. 50 – IMPACTO AMBIENTAL
- ART. 51 - NOMINAS COMPLETAS DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS
PROponentes
- ART. 52 - CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSITO - LEY N° 24.449/95 -
RESOLUCIÓN N° 444/92 - SECRETARIA DE TRANSPORTE Y ADHESIÓN
MEDIANTE LEY PROVINCIAL N° 5037/95
- ART. 53 - PLAN DE TRABAJOS

- * * * * * -

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

ART. 1 - RÉGIMEN LEGAL

La licitación y contratación de estos trabajos se efectuará de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial N° 3079/72, del Decreto Reglamentario N° 4800/72 y Modificatorios 3794/76, Decreto N° 3019/73 y Modificatorios 496/74; Ley N° 3340/77 y los Decretos 2822/78 y demás normas reglamentarias de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.-

Asimismo regirán para estos trabajos, las disposiciones del Pliego General Único de Bases y Condiciones (Decreto N° 3019/73) para la Licitación y Ejecución de Obras Viales por el sistema de **Unidad de Medida**, en cuanto esas disposiciones no estén en pugna con el presente Pliego de Condiciones.-

ART. 2 - DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO LICITATORIO

1.- Sobre N° 1, cerrado y lacrado en el que se indicará el N° de Licitación, nombre de la obra, fecha y hora de apertura, sin identificar al Oferente, so pena de rechazo automático y devolución en el acto. Contendrá todos los documentos enumerados del 2° al 13°, ambos inclusive.-

2.- La constancia de constitución de la Garantía de Oferta, según lo establecido en el ART.13 de la Ley N° 3079.-

3.- Constancia de Inscripción expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes (Decreto N° 2328/12) y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas.-

4.- La Constancia de Aceptación de la Justicia Ordinaria de Corrientes ante eventuales litigios, junto con la constitución de domicilio en la ciudad de Corrientes.-

5.- Declaración o Constancia de haber visitado el sitio de obras.-

6.- Designación del Proyectista y Representante Técnico (Ingeniero Civil o en Vías de Comunicaciones). Pueden ser un mismo profesional y se preferirá esto último. Deberá adjuntarse constancia/s de inscripción en el Consejo Profesional pertinente.-

7.- Toda la documentación incluido este Pliego, firmada y sellada por el Proponente, el Representante Técnico y el Proyectista (Decreto 4800-Art. 6° y 13°).-

8.- Planel y equipo, con las características que lo individualicen, indicando la propiedad de los mismos o su locación, sitio de depósito y fecha de incorporación a obras.-

9.- Toda la documentación con el sellado de Ley.-

~~10.- Descripción técnica de la variante propuesta: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis, Folletos y toda otra información que ayude a evaluar la calidad técnica de la misma. (ANULADO)~~

Importante: como la sola formulación de la propuesta técnica, necesariamente debe estar firmada por el Proyectista implica su presencia inicial, su identificación no puede subsanarse dentro de las 48hs. como la del Representante Técnico, en caso de ser profesionales diferentes.-

11.- El Certificado Fiscal de AFIP y DGR.-

12.- Situación patrimonial y financiera (según lo establecido en el ART. 5 del Presente Pliego Particular de Condiciones).-

13.- Sobre-Oferta (Nº 2), cerrado y lacrado, también contenido dentro del primer sobre, en el que se inscribirá sólo la denominación de la obra, fecha de apertura de la Licitación, nombre del Oferente, y la aclaración de si se trata de Proyecto Básico o Proyecto Variante o ambos en sobres separados debidamente identificados.-

Este sobre contendrá:

a) - Planilla de Oferta por duplicado para la Oferta Básica como para la Variante Técnica Obligatoria, debidamente firmadas y selladas por el Proponente y el Representante Técnico, con el formato de Cómputo-Presupuesto utilizado en por la Dirección Provincial de Vialidad – Departamento de Ingeniería Vial; es decir con las cantidades métricas de cada rubro a ejecutar y los precios unitarios de los mismos.-

b) - Plan de Trabajos con diagrama de barras.-

c) - Curva de Inversiones.

d) - Análisis de Precios.

Nota: Salvo los incisos 5; 8; 9 y 11, que pueden subsanarse dentro de las 48hs, todos los otros, así como el salvado de enmiendas, raspaduras, etc. requieren su satisfacción en el acto licitatorio, siendo su incumplimiento causal de rechazo automático de la Oferta incompleta.

ART. 3 - ORDEN DE PRIORIDAD EN CASO DE DISCREPANCIA EN LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

- 1) Ley de Obras Públicas.-
- 2) Decreto Reglamentario.-
- 3) Disposiciones Complementarias del Pliego.-
- 4) Pliego Particular de Condiciones.-
- 5) Pliego General de Condiciones.-
- 6) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.-
- 7) Pliego General de Especificaciones Técnicas.-

- 8) Propuesta Técnica Mínima de la oferta a presentar: memoria, modelo o croquis, descripción de la tecnología a aplicar, folletos, etc.-
- 9) Cómputos.-
- 10) Presupuesto.-
- 11) La Oferta.-
- 12) Memoria Descriptiva.-

ART. 4 - SISTEMA DE APERTURA DE OFERTAS

En la fecha de convocatoria, se abrirán los Sobres N° 1 de todos los oferentes, continuándose con la apertura de los Sobres N° 2 de todos aquellos que no presenten causal de rechazo inmediato según lo establecido en el Artículo N° 2 del presente Pliego Particular de Condiciones.-

ART. 5 – SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL OFERENTE

Como parte de la preselección se realizará el análisis de la situación económica correspondiente a los estados contables de los últimos tres (3) ejercicios.-

Cada Oferente calculará los indicadores como promedio simple de los ejercicios considerados. Para el caso de una U.T.E. o firma consorciadas, los índices deberán ser cumplidos por cada una de las Empresas que conformen la U.T.E. o firma consorciada.-

Los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores es el siguiente:

<u>INDICADOR</u>	<u>FÓRMULA</u>	<u>VALORES ACEPTABLES</u>
Índice de Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	Mayor o igual a 1,50
Índice de Liquidez Corrientes	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Pasivo / Patrimonio Neto	Menor o igual a 0.70
Índice de Liquidez Seca o Prueba Ácida	Activo Corrientes-Bienes de Cambio/ Total Pasivo Corriente	Igual o Mayor a 0,70
Importancia del pasivo exigible	Pasivo Corriente/Activo Total	Igual o Menor a 0,40

El resultado del análisis de los indicadores deberá arrojar valores aceptables en todos los casos, a solo juicio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

El Oferente demostrará poseer Recursos Financieros para la ejecución de la obra, debiendo cumplimentar los requisitos que se detallan:

- En su Oferta demostrará la disponibilidad de Recursos Financieros libres de otros compromisos, propios (activos líquidos), Saldos de Caja certificado por Ctdor. Público y Certificado por el respectivo Consejo Profesional; y/o Saldos Bancarios Certificados por Autoridad Bancaria (Plazos Fijos, Cuentas Corrientes y Cuentas Especiales), superiores a 10.250.000,00 (Pesos Diez millones doscientos cincuenta mil). La documentación presentada no podrá tener una antigüedad mayor a veinte (20) días hábiles de la fecha de apertura de la presente Licitación.-
- Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de Licitación, expedida por la A.F.I.P.-
- Constancia de pagos de I.V.A. S.U.S.S. – tres (3) últimos pagos exigibles.-
- Declaración Jurada Anual del Impuesto a las Ganancias, y Ganancia Mínima Presunta.-
- Declaración Jurada y pago de Bienes Personales Participación Societaria.-
- Declaración Jurada Anual y Constancias de los tres (3) últimos pagos exigibles de la Dirección General de Rentas.-

Para las Ofertas presentadas por una U.T.E. ó Consorcio, los requisitos exigidos relacionados con antecedentes Empresarios, Técnicos y Económico-Financiero deberán ser cumplimentadas por cada una de las Empresas que la conformen.-

ART. 6 – ANTECEDENTES DE CERTIFICACIÓN ANUAL

El Oferente deberá haber alcanzado una certificación anual en trabajos de construcción vial como Contratista Principal en la República Argentina, por un valor superior a \$ 85.000.000,00 (Pesos ochenta y cinco millones), en por lo menos uno (1) de los últimos cinco (5) años.-

Además deberá acreditar un volumen promedio anual en la construcción como Contratista Principal de obras de la naturaleza, complejidad y características similares a la que se Licita, ejecutado en los últimos cinco (5) años, contados desde el segundo mes anterior a la Fecha de Apertura de la presente Licitación, que no deberá ser menor a \$ 45.000.000,00 (Pesos cuarenta y cinco millones), y en por lo menos uno (1) de los últimos cinco (5) años, deberá ser mayor a \$ 70.000.000,00 (Pesos setenta millones).-

La Certificación del mejor período anual que se declara deberá contar con el soporte de los Certificados y/o Facturas según corresponda, de cada uno de los meses que integran el período declarado.-

Para las Ofertas presentadas por una U.T.E. ó Consorcio, los requisitos enunciados precedentemente deberán ser cumplimentados por cada una de las Empresas que la conformen en un 100 % (ciento por ciento).-

ART. 7 – EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

El Oferente deberá tener experiencia como Contratista Principal en la construcción de obras de características y dimensiones similares a la que se licita.-

La antigüedad de las obras que se declaren no deberá ser mayores a 5 (cinco) años de la fecha de apertura de la presente Licitación, y tener un avance de ejecución superior al 70 % (setenta por ciento) si se tratare de una obra en ejecución.-

Se adjuntará certificado o constancia emitida por el Contratante, con firma claramente identificable de la autoridad y/o responsables que la emitan, del cual surja el tipo de obra, características técnicas, plazos de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización, monto de contrato y cualquier otra información que destaque las características de cada una de las obras declaradas.-

ART. 8 – VARIANTE TÉCNICA OBLIGATORIA (ANULADO)

~~El oferente deberá presentar Variante Técnica para la ejecución de Pavimento de Hormigón, con un espesor no inferior a 18 (Dieciocho) Centímetros (0,18 mt.), debiéndose respetar la cota de rasante del Proyecto de la Oferta Básica, y un Diseño Estructural igual o superior al del mismo.-~~

~~Asimismo se deberá cumplir el requisito de disponibilidad de Equipo conforme a detalle de “Equipamiento mínimo a incorporar y a afectar con exclusividad a la Obra, Propiedad de la Empresa Oferente” incluido en las Especificaciones Técnicas Particulares.-~~

~~Las Especificaciones Técnicas, a las que se debe ajustar la Variante Técnica Obligatoria, son las consignadas en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición: 1998” de la Dirección Nacional de Vialidad, complementadas con las que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares.-~~

~~Dicha variante técnica deberá presentarse en sobres separados, siempre dentro del Sobre N° 1 y con su específico Sobre N° 2 (Oferta) incorporado, con total independencia entre ambas propuestas técnicas, para evitar confusiones.-~~

ART. 9 - PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica su mantenimiento durante un lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de la propuesta, durante ese período de tiempo el Contratista, no podrá desistir de su ofrecimiento. En caso de hacerlo perderá el depósito del uno por ciento (1%) presentado junto a la oferta y podrá ser suspendido como proveedor del Estado Provincial por un lapso no inferior a seis (6) meses corridos.-

El Oferente deberá garantizar la Oferta del 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial únicamente mediante la presentación de fianza o aval bancario otorgados por Entidad Bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a entera satisfacción de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. La Entidad Bancaria deberá constituirse en fiador, liso y llano, y en principal pagador.-

ART. 10 - ADJUDICACION DEL CONTRATO

Verificados todos los pasos de Apertura y Evaluación de Ofertas, se procederá a la adjudicación de la obra con notificación fehaciente al Proponente favorecido.-

ART. 11 - FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los 15 (quince) días corridos de producida la adjudicación, se procederá a la firma del pertinente contrato, para lo cual la firma adjudicataria habrá de munirse de los elementos habilitantes como garantías, poderes, etc.-

La constitución de la respectiva Garantía para poder Contratar, del cinco por ciento (5%) de la Oferta, deberá formalizarse mediante fianza o aval bancario, otorgada/o por Entidad Bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a entera satisfacción del Organismo Contratante. La Entidad Bancaria deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador.-

ART. 12 - CALIDAD TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Por su propio interés, los oferentes deberán aportar todos los elementos que permitan ponderar las bondades técnicas de sus ofertas como ser: modelo o croquis preliminares esquemáticos de las estructuras previstas, su memoria descriptiva, especificaciones técnicas, descripción de la tecnología a emplear, folletos si los hubiere, registro grafico de la tecnología en obras ejecutadas en el País, etc. Con igual criterio, deberán consignarse todas las ponderaciones geológicas, hidrológicas, climáticas, comerciales y laborales (disponibilidad de recursos materiales y humanos), de seguridad, etc. que influyeron en la formulación de sus propuestas.-

Importante: Se aclara que si la calidad técnica de las propuestas, expuesta mediante los elementos precitados, NO respondiera a un nivel razonable **a sólo juicio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, esta podrá declarar desierta la convocatoria, no dando esto derecho a reclamo alguno por los oferentes.-

ART. 13 - PROYECTO EJECUTIVO

A desarrollar por el equipo Proyectista-Contratista, incluirá todos los elementos necesarios para completar la ingeniería básica y de detalle de la alternativa de Hormigón, que deberá entregarse a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD dentro de un plazo de 15

(quince) días corridos a partir de la firma del contrato, incluyendo como parte del mismo los cálculos estructurales.-

Todos los pasos mencionados, que implican la memoria de cálculos total, deberán ser desarrollados con suficiente amplitud de manera de permitir su clara comprensión, para poder ser verificados y comprobada su exactitud por los cuadros técnicos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. No obstante, la revisión del trabajo presentado y aún la conformidad por la Administración, invisten sólo el carácter de "VISADO", ya que la responsabilidad sobre la documentación de proyecto y más tarde sobre la obra misma ya concluida, sigue operando sobre la Contratista y el Proyectista, en los términos del Art. N° 1646 del Código Civil.-

ART. 14 - RESPONSABILIDAD CIVIL

Más allá del Plazo de Garantía **convencional** entre ambas recepciones (Provisoria y Definitiva), el equipo Contratista-Proyectista será responsable civilmente en los términos precitados (Art. N° 8), debiendo aclararse con la oferta cual es la forma y sobre todo el grado en que han convenido distribuirse tal responsabilidad.-

ART. 15 - PLAZO DE EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS

Se establece como plazo de ejecución para la presente obra Veinticuatro (24) meses corridos a contar desde la fecha del Primer Replanteo.-

ART. 16 - PLAZOS

- a) **Firma del Contrato:** Dentro de los 15 (quince) días de notificada la Adjudicación (ver Art. 8 de este documento).-
- b) **Replanteo e Iniciación de Obras:** Dentro de los 10 (diez) días corridos una vez aprobado el plan de trabajo definitivo, fecha ésta que se considerará de iniciación de los trabajos, y a partir de la cual se computará el plazo de ejecución contractual.-

Cuando se realice el replanteo se labrará el acta respectiva, dejándose constancia de todo lo efectuado, como así mismo de todo aquello que resulte de interés para el acto.-

ART. 17 - PENALIDADES

- a) Si la obra no diera comienzo en el término referido, por causa imputable al Contratista, este se hará pasible a una multa equivalente al 0,5 %o (cero cinco por mil) del monto de Contrato por cada día de retraso.-
- b) Transcurridos 20 (veinte) días corridos desde la fecha de Replanteo, sin que el Contratista comience la obra, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD podrá –de pleno derecho- rescindir el Contrato con culpa del Contratista.-

- c) El Contratista esta obligado a respetar fielmente la normativa laboral y la Supervisión de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a su control y verificación. En caso de comprobarse algún incumplimiento en tal sentido respecto de jornales o beneficios pagados sin respetar el convenio vigente, la Contratista se hará pasible al pago de una multa equivalente al 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto de Contrato, por cada caso y día comprobado en irregularidad.-
- d) Las Órdenes de Servicios de la Supervisión deben cumplirse estrictamente y en los términos específicos fijados. Su inobservancia se multará, en cada caso con el 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.-
- e) Cuando los trabajos se entregaran fuera de los términos comprometidos en el Plan de Trabajos aprobado, el Contratista será multado según la siguiente escala: Durante las 4 (CUATRO) primeras semanas de mora, el 2 ‰ (dos por mil) de los montos que corresponden a los trabajos demorados y por cada semana. Durante las 8 (ocho) semanas siguientes, corresponderá el 3 ‰ (tres por mil) de tales valores y por semana. Desde la semana 13 (trece) en adelante abonará el 4 ‰ (cuatro por mil) con igual criterio, pudiendo la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD optar en cambio por la rescisión del Contrato. Además, cuando los montos certificados superen el 15 ‰ (quince por ciento) de desfase por debajo de los valores comprometidos a certificar según Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, el Contratista abonará, a partir del certificado siguiente al que acusa el déficit, los importes que se indican:
- 1.- Durante las 12 (doce) primeras semanas y por cada semana, el 2 ‰ (Dos por mil) del monto de Contrato.-
 - 2.- Durante las semanas siguientes y por cada semana, el 4 ‰ (Cuatro por mil) de dicho monto, si la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD no resuelve antes la rescisión del Contrato.-
 - 3.- Las multas aplicadas, tendrán carácter provisorio, restituyéndose al Contratista con el primer certificado en que fuere superado el desfase que les diera origen. En caso de que la recomposición no se logre y expire el Plazo Total de Ejecución, las multas acumuladas tomarán carácter definitivo y se sumarán a las que correspondan por vencimiento del plazo y gastos de Supervisión.-
 - 4.- En caso de terminación de obras fuera del plazo contractual, el Contratista pagará el 7 ‰ (siete por mil), por cada semana contada a partir de la expiración del Plazo Total de Ejecución, mas los gastos de Supervisión generados adicionalmente por dicha causa.-
 - 5.- Por cada día comprobado de ausencia del Representante Técnico (Art.13), La Contratista pagará una multa equivalente al 0,1 ‰ (cero coma uno por mil) del monto contractual.-

NOTAS:

a.- Aún en caso de corresponder finalmente el reintegro de multas, su retención provisoria no devengará intereses.-

b.- Se aclara que el “Monto de Contrato”, se refiere al del Contrato Primitivo en caso de mantenerse vigente, o bien al monto corregido, por haberse aprobado modificaciones de obra.-

ART. 18 - PRORROGA DE PLAZOS

No serán admitidas como causales para la prórroga de plazos las siguientes circunstancias:

1) **Falta de materiales**, combustibles y lubricantes, imputables al Contratista, tanto por imprevisión, negligencia y/o errores de logística propios o de terceros.-

2) **Falta de equipos** y/o sus repuestos, cuyo empleo debió estar contemplado en las particularidades de la obra y en el pertinente Plan de Trabajos.-

3) **Lluvias contempladas en la Planilla Mensual de la zona.** Al expirar el plazo sin terminarse la obra, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD concederá 1 (un) día de prórroga por cada 10 (diez) mm. de lluvia excedida (según registros de la filial DPV zonal) de los guarismos normales y previsibles.-

ART. 19 - INSTRUMENTAL, EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD

Todos los elementos a continuación indicados, serán provistos por el Contratista, a su cuenta y cargo, a la fecha del Acta de Iniciación de Obras, (es decir, dentro de los 10 -diez- días de Visado el Proyecto Ejecutivo) y se le devolverán operables al firmarse la Recepción Provisoria.-

a.- Instrumental topográfico: La Contratista pondrá a disposición de la Supervisión de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el siguiente equipamiento (en buen estado), para el contralor de los trabajos a iniciarse:

- * 1 (una) Estación total de última generación, con todos los implementos necesarios para su utilización.
- * 1 (un) Nivel de anteojos con prisma de coincidencia tipo Wild, Kern o similar c/aumento de anteojos:30X (limbo horiz. grad. sexag. y error medio p/1 km. de nivel doble +- 2mm.
- * 2 (dos) cintas métricas de acero de 50m. de longitud.
- * 2 (dos) cintas métricas de acero de 25m. de longitud.
- * 12 (doce) jalones de 2,50m. de longitud.
- * 2 (dos) juegos de fichas de agrimensur (11 fichas c/juego).

En caso de hacerse necesario algún equipo adicional específico para la medición y control de las obras, este deberá ser provisto por el Contratista, a pedido de la Supervisión.-

b.- Instrumental de laboratorio: Cada proponente deberá incluir en la definición de su propuesta, la vía específica más apta para su mejor control y con ella, el listado del equipamiento apto para llevarlo a cabo e incluso la eventual tercerización de algún tipo de ensayos y el sitio de realización. Luego de la adjudicación, la firma favorecida deberá proponer y luego consensuar con la DPV la mecánica a implementar en el rubro, cuyos costos deberá cubrir.-

c.- Equipamiento: La Contratista proveerá e instalará en el local vivienda-oficinas, señalado en el punto “d”, el siguiente equipo:

- * 1(un) Equipo de PC, con las siguientes prestaciones mínimas: Intel I7 o similar con 16 Gb Ram y HD de 1 tetra Gb, con lectora y grabadora de DVD -RW, placa de video de 2 Gb, monitor color de 18,5” mouse óptico con tarjeta de red, MODEM, manuales originales, softwares instalados: Windows 10 , Office 2016, Autocad 2017 en castellano una impresora láser de última generación color, máquinas de calcular, útiles, papel, etc. y demás elementos necesarios para la tarea de la Supervisión. Dichos elementos deberán también, mantenerse operativos por la Contratista.
- * 1(un) Equipo de comunicaciones compuesto por 3(tres) teléfonos celulares, afectados a la zona de obras, con sus cargadores.-
- * Una cámara fotográfica digital de última generación.-
- * Los servicios de conservación, limpieza, provisión de gas y energía eléctrica, etc., a los locales citados, deberán ser puntualmente atendidos por el Contratista.-

d.- Movilidad: En igual fecha, el Contratista deberá entregar a la Supervisión y para su uso específico, 2 (**dos**) **Camionetas tipo Pick-Up**, con potencia superior a 120 HP, capacidad de carga mayor a 750 kg., doble tracción y con antigüedad no mayor a 3 (tres) años de la fecha indicada. Dichos vehículos deberán estar en buen estado y contar con todos los accesorios para su normal funcionamiento, así como disponer de combustibles, lubricantes y repuestos para su servicio permanente mientras dure la obra (Recepción Provisoria).-

NOTA: TODOS los elementos indicados en el Art.16, deberán estar a disposición de la Supervisión, en su lugar de empleo y en condiciones de uso, antes de firmarse el Acta de Iniciación de Obras, sin lo cual esta **NO** se firmará. La interrupción de cualquiera de estas prestaciones mientras dure la obra, será sancionada según criterio de la Supervisión en cada caso, con multas que guarden relación con el hecho penado, lo que podrá ser apelado por el Contratista ante la Superioridad, que definirá la cuestión. Con idéntico criterio, el no reintegro a la Contratista de alguno de los elementos aquí listados a la fecha de Recepción Provisoria de la obra, podrá ser reclamado por esta a la Supervisión y en última instancia, a la Superioridad.-

ART. 20 - SEGUROS

La Contratista deberá cubrir los riesgos por accidentes de trabajo del personal de Supervisión, debiendo la pertinente póliza ser provista por una empresa aseguradora nacional y contemplar:

- 1 (un) Supervisor (Agrimensor o Ingeniero Civil o En Vías de Comunicación)
- 1 (un) Inspector de obra (Ingeniero Civil o En Vías de Comunicación)
- 1 (un) Conductor de Obras
- 1 (un) Laboratorista
- 1 (un) Topógrafo

Los montos a asegurar corresponderán a los sueldos percibidos por dicho personal en el mes anterior al de inicio de la obra contratada.

Las pólizas o sus copias legalizadas, serán entregadas a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD **antes** de iniciarse la obra, es decir que NO se labrará el Acta de Iniciación de Obras, sin constatare previamente la entrega a la DPV de tales documentos.-

ART. 21 - LIBROS

Necesariamente deberán en la obra de los siguientes libros:

- * Libro de Actas
- * Libro de Notas de Pedidos de Empresa
- * Libro de Órdenes de Servicios

ART. 22 - REPRESENTANTE TÉCNICO

La Empresa Contratista presentará la nómina de Profesionales inscriptos al servicio de la Empresa y las obras realizadas y las en ejecución y/o contratadas.-

El Representante Técnico será Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, tendrá residencia permanente en obra mientras duren los trabajos y estará inscripto en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, de la que presentará la correspondiente constancia de Inscripción e Inhibición actualizada.-

Deberá firmar toda la documentación de la oferta contenida en sobre cerrado y aparte.-

ART. 23 - LETREROS DE OBRA

El contratista colocará los Letreros de Obra que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES del Pliego General de Especificaciones Técnicas más Usuales (edición 1998) y sus Especificaciones Particulares.-

ART. 24 - VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El Contratista establecerá una vigilancia permanente en la Obra para prevenir robos y deterioros en materiales y estructuras, debiendo reparar inmediatamente y por su exclusiva cuenta los daños causados por animales o personas y que hubiesen podido ser evitados mediante una vigilancia adecuada.-

ART. 25 - LIMPIEZA DE LA OBRA

La Obra, considerándose como parte integrante de ella, el terreno del obrador y el que rodea las estructuras en construcción, deberá ser entregada completamente limpia y libre de materiales y desperdicios.-

La limpieza se hará en forma permanente, con el objeto de mantener la obra siempre libre y transitable.-

Las alcantarillas indicadas en los planos o aquellas que fije la Supervisión, aún cuando no estén indicadas expresamente en la documentación, serán limpiadas por el Contratista, en un todo de acuerdo con las órdenes que en cada caso dicte la Supervisión.-

Este trabajo consiste en la extracción de los embanques, malezas o desechos de cualquier naturaleza en toda la longitud y sección de escurrimiento de las alcantarillas, como así también el área comprendida entre alas de ambas cabeceras.-

El costo de estos trabajos se considera incluido en los diversos ítems del presupuesto, por cuyo concepto el Contratista no recibirá pago directo alguno.-

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, el Contratista está obligado a retirar de las banquetas y zonas adyacentes dentro del ancho total de camino, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.-

La Supervisión exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisional mientras no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.-

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

ART. 26 - PERSONAL ARGENTINO

Se fija en el 80% (ochenta por ciento) el mínimo de personal argentino (nativo o naturalizado) a emplearse en la obra. Dicho personal se refiere al obrero y especializado los que además deben estar radicados en el mismo porcentaje en la Provincia.-

ART. 27 - DESTINOS DE MATERIALES DE DEMOLICIÓN

El destino y propiedad de los materiales de demolición será el que determine la Supervisión dentro del radio de influencia de la obra.-

ART. 28 - DE LA SUPERVISIÓN

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD supervisará los trabajos por intermedio del personal destinado a tal efecto, cuya nómina será comunicada al Contratista y que se denominará en adelante como SUPERVISIÓN. La Supervisión resolverá las cuestiones relativas a la ejecución de los trabajos, la calidad de los mismos y de los materiales y realizará mediciones y liquidaciones de lo hecho, tendrá derecho a emitir órdenes de Servicios y el Contratista tendrá la obligación de cumplirlas.-

El Contratista y su personal guardará respeto a la Supervisión, la misma podrá ordenar al Contratista el retiro inmediato de la obra, de cualquier obrero, capataz o empleado que juzgue incompetente, descuidado o insubordinado. Cuando la DIRECCIÓN considere que el Contratista, el Representante Técnico o su personal no guarde a la Supervisión el respeto que corresponda podrá disponer la paralización de las obras hasta tanto investigue la causa de tal anomalía.-

Las relaciones de orden técnico entre la Dirección y el Contratista, se realizará por medio de la Supervisión por un lado y por el otro el Representante Técnico, en caso de desacuerdo, el problema será elevado a consideración del Ingeniero Jefe, cuya decisión tendrá carácter unívoca y definitiva.-

ART. 29 - PLAZO DE CONSERVACIÓN

Se ha fijado como plazo de conservación para la presente obra **seis (6) meses corridos** a partir de la fecha de recepción total provisoria de las obras licitadas y adicionales que surjan durante el período contractual.-

Dicha conservación será a exclusiva cuenta del Contratista.-

ART. 30 - PLAN DE TRABAJOS

El Contratista deberá presentar en el Acto Licitatorio el Plan de trabajo, según lo establece el Art. 14 de la Ley N° 3079. Dicho Plan se hará en forma analítica y gráfica (Diagrama de Barras), discriminando los porcentajes de cantidades, montos parciales de certificación de los

trabajos a realizar mensualmente y por ítem según el modelo de planillas que forman parte de la documentación.-

Dentro de los 15 (quince) días corridos, después de firmado el contrato respectivo el Contratista deberá presentar nuevamente el Plan de Trabajo (Art. 14) de la forma establecida anteriormente, el que será considerado como definitivo previo estando sujeto a la aprobación por parte de la Repartición.-

En caso de existir modificaciones de obra, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días corridos de aprobada legalmente la modificación, un nuevo plan de trabajo de acuerdo al nuevo plazo y monto que se estipule; dicho plan estará también sujeto a la aprobación respectiva.-

ART. 31 - PLANTEL Y EQUIPOS

Cada Proponente deberá acompañar a la propuesta, la lista del equipo con que ejecutará los trabajos, estado de conservación, marca, lugar donde se encuentra, disponibilidad del mismo y cualquier otro dato ampliatorio de interés.-

Deberá acreditar la titularidad del equipo mínimo que se requiere para la correcta ejecución de la obra y su terminación dentro del plazo previsto, y deberá ser acreditado en forma fehaciente mediante facturas de compra debidamente certificadas por Escribano y/o por copia del Libro de Inventario correspondiente al último ejercicio Económico aprobado, también debidamente certificado.-

En caso de adquisición con posterioridad al cierre del Ejercicio Económico, se deberán adjuntar las respectivas Facturas de Compras.-

ART. 32 - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales a usar en obra tienen que ser aprobados por la Supervisión, a tal efecto el Contratista presentará las muestras necesarias.-

No obstante, en cualquiera de los rubros y en todos los casos en los cuales el oferente proponga alguna alternativa, además de lo solicitado, deberá indicar claramente, marca y modelo en su oferta, adjuntando toda la información y documentación necesarias que avalen que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas, funcionales, de diseño, estéticas, etc. de las marcas determinadas en el pliego licitatorio, quedando a criterio final del Área Técnica la aceptación definitiva de los mismos.-

La Supervisión aceptará o rechazará los materiales en un plazo no mayor de diez (10) días corridos; en el caso de disconformidad, el Contratista podrá presentar reclamo ante la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, cuyo fallo, producido en el término no mayor de 15 (quince) días corridos, será definitivo. Mientras tanto el Contratista no podrá utilizar en la Obra los materiales rechazados.-

Una vez conformado el rechazo de materiales por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el Contratista procederá a retirarlos de la obra dentro de un plazo fijado por la Supervisión, el no cumplimiento del mismo hará pasible al Contratista de una multa del 0,2 %o (Cero dos por mil) por cada día de atraso del monto a la fecha de emplazamiento, de los materiales rechazados.-

En el caso de conformarse el rechazo de materiales por decisión de la Repartición, la demora de la obra ocasionada por dicho rechazo no altera el plazo de la obra.-

ART. 33 - OFICINA Y VIVIENDA DE LA SUPERVISIÓN

El contratista suministrará a su exclusiva cuenta y durante el lapso que dure la Obra el Laboratorio de obra y Oficinas y Vivienda para el personal de la Supervisión que se establecen en la Sección K.I. LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN del Pliego General de Especificaciones Técnicas más Usuales (edición 1998) y sus Especificaciones Particulares.-

ART. 34 - OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las aclaraciones o solicitudes de aclaración al presente Legajo que deseen efectuar las Empresas interesadas en la obra, se realizará por escrito y hasta 72 horas antes del acto de la apertura de la Licitación.-

ART. 35 - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS

Se establece como plazo de ejecución para la presente obra Veinticuatro (24) meses corridos a contar desde la fecha del Primer Replanteo.-

ART. 36 - FINANCIACIÓN

Esta obra, será financiada con FONDOS DEL TESORO NACIONAL (FTN).-

ART. 37 – PAGOS

a) El pago de los certificados se efectuará dentro de los SESENTA DÍAS (60) días corridos contando a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos certificados por la Supervisión de Obra.-

b) ANTICIPO FINANCIERO: El Contratista podrá disponer para la ejecución de éste contrato, de un Anticipo Financiero de hasta el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del Monto del Contrato, y deberá manifestar en la Oferta si lo solicitará, en el Modelo de Propuesta adjunto a

la documentación.-

c) Dicho Anticipo, será garantizado a través una Póliza de Seguro de Caucción aprobada por Resolución del Organismo Comitente.-

d) El desembolso del Anticipo Financiero será abonado dentro de los 30 (treinta) días posteriores de la fecha de la Resolución de Aprobación de la Póliza de Seguro de Caucción, y será descontado en la misma proporción porcentual de todos y cada uno de los certificados que se emitan, de Obra y/o de Redeterminaciones de Precios.-

ART. 38 - ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE RIGEN LA OBRA

Las Especificaciones Técnicas de esta obra, estarán regidas por el Pliego General de Especificaciones Técnicas más Usuales para la Construcción de Obras Básicas y Calzadas editado por la D.N.V. en 1998 y sus complementarias.-

En tanto y en cuanto no estén en pugna y/o contradigan con la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 3079/72, su Decreto Reglamentario y Modificatorio con el Pliego Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas de la Provincia, sus Decretos modificatorios, las Normas Complementarias de la Ley de Obras Públicas y Decreto Reglamentario, Pliego Complementario de Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.-

ART. 39 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) se aclara que los mismos deberán ser incluidos en los Análisis de Precios de cada ítem.-

ART. 40 - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS - ART. 32 y ART. 42 - LEY 3079

1.- Las erogaciones que resultan improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra por hechos imputables a la Repartición, contempladas por el Art. 42 - Ley N° 3079, se reconocerá de acuerdo al régimen que a continuación se establece.-

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de dos (2) días hábiles administrativos, de producido el hecho o evento perjudicial, según el Art. 42 - Decreto Reglamentario 4800.-

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.-

Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos por el Art. 41 de la misma Ley, se indemnizarán como se especifica en el apartado 4° del presente pliego y su reclamo deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de haber presentado la comunicación del hecho.-

2.- Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en el Art. 42, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = K1 \times K2 \times G \times (M - M1)$$

Donde:

I = Indemnización básica

K1 = Relación entre los valores del Jornal Obrero-ayudante, durante el período de perturbación y la fecha de Licitación

K2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas:

I) Para obras que requieren equipo de poca importancia o no lo requieran (Obras de Arte, Alambrados, etc.):

Caso a)	Hasta un mes.....	K2 = 0,50
	Entre 1 mes y 3 meses.....	K2 = 1,00

Caso b) Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones o bien si este último no existe:

Entre 3 meses y 6 meses.....	K2 = 0,87
Entre 6 meses y 9 meses.....	K2 = 0,74
Entre 9 meses y 12 meses.....	K2 = 0,68
Mayor de 12 meses.....	K2 = 0,60

II) Para obras que requieren equipos importantes (pavimentos, bases, terraplenes):

Hasta 1 mes.....	0,81
Entre 1 mes y 3 meses.....	1,00
Entre 3 meses y 6 meses.....	0,90
Entre 6 meses y 9 meses.....	0,87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - CORRIENTES

Entre 9 meses y 12 meses.....	0,85
Mayor de 12 meses.....	0,83

G = Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del Contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero-ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la Licitación.-

Valor de G en por ciento

<u>TIPO DE OBRA</u>	<u>MONTO DEL CONTRATO EN JORNALES</u>		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 Hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5
Que requiere equipos Importantes:			
Obras Básicas.	13,5	13	12
Bases y Pavimentos.	9,0	8,5	7,5

M = Caso a) Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación:

Estará determinado por el importe previsto ejecutar en el período de perturbación según plan de inversiones presentado por el oferente.-

Caso b) Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones o bien si este último no existe:

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{M}{P} \times L$$

Siendo:

M = Monto de Contrato.-

P = Plazo original de obra.-

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa).-

M1 = Monto de obra que debió ejecutarse de acuerdo al Plan de Inversiones actualizado según la prórroga acordada.-

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación.-

En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.-

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución de ritmo que motiva aplicación de plazo mayor de 100% del original pactado.-

Pasado ese lapso se reconocerá el 80% de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del Contrato.-

Para obras con plazo original de Contrato menores de un año, se le considerará para tal fin como de un año.-

Para el caso de las obras que no han tenido principio de ejecución, las indemnizaciones se reducirán al 30% de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.-

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiere alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso.

No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.-

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, o que estándolo sea retirado total o parcialmente el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación para la fecha en se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.-

3.- Será aplicado el valor G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine en el plan de obras aprobado durante el período de perturbación.-

4. Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de la obra realizada de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios de Contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley 3079, recibida la reclamación del Contratista, la Supervisión tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e

inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado perderá el derecho a toda compensación.-

ART. 41 - PRESENTACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA

I - CAMINO:

El Contratista deberá presentar, una vez finalizadas las obras, planos conforme a Obra ejecutada, que consistirán en lo siguiente:

a) Planimetría General

Contendrá detalles de índole similar a los de la planimetría general del Proyecto.

b) Planimetría de detalle:

Estarán indicados los anchos de zona de camino, distancias del eje a los alambrados, características de curvas horizontales (radios, transiciones, ángulos, peraltes, sobrecanchos, tangentes externas, etc.), desagües, cruces de cursos de agua y dirección de la corriente, cruces con otras vías de comunicación o instalaciones tales como gasoductos, oleoductos, líneas de alta tensión, etc., otras instalaciones como ser cámaras, sifones, canales, defensas, etc.-

Todos estos elementos serán determinados por sus progresivas y distancias al eje.-

c) Perfil Longitudinal:

Deberán figurar las progresivas; cotas de terreno natural, de rasante, de cunetas izquierda y derecha; pendiente, quiebre de pendientes, parámetros y progresivas de comienzo y fin de curvas verticales; ubicación, tipo, cotas, pendientes, oblicuidad, fundaciones, dimensiones, etc., de obras de arte; cotas de cruce de otras instalaciones, desagües, etc.-

En estos perfiles, se consignará además, para pavimentos flexibles, los resultados de los ensayos de valor soporte de los suelos de la subrasante, suelo seleccionado, sub-bases y bases con indicación de la progresiva de extracción de la muestra. Para pavimentos rígidos, además de los ensayos anteriores para los suelos y sub-bases, se indicarán los resultados de los ensayos de compresión a los 28 días.-

d) Perfiles Transversales Tipo Obra:

En estos perfiles se indicará el ancho de coronamiento de obras básicas, ancho mínimo de solera de cunetas, las pendientes transversales de los taludes del terraplén, banquetas y calzadas, valores límites entre los que se encuentran comprendidos los contra taludes de las cunetas, según las características del terreno excavado, dimensiones y características de las capas de suelo seleccionado, sub-bases, bases y pavimento.-

Para cada diseño diferente del firme se dibujará un perfil transversal con indicación de la progresiva en que ha sido construido.-

Todos los planos citados precedentemente serán dibujados en tinta, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y en láminas de papel transparente de buena calidad. La presentación, títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índoles similar a la de los planos del proyecto.-

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la Obra, y de no merecer observaciones de la Supervisión, serán acompañados de tres (3) copias y el soporte magnético correspondiente.-

No obstante, en caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias dentro del plazo de garantía, requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.-

Todos los gastos correspondientes a la presentación de los planos originales y de los juegos de copias respectivos, cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.-

Si los originales de los planos no merecieron observaciones de la Supervisión de la obra, los mismos serán acompañados como se describió precedentemente.-

En el caso de merecer algunas observaciones, deberán ser corregidos, presentando nuevamente los originales y tres (3) copias dentro del plazo de garantía, requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.-

ART. 42 - PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS

Para la presente Obra no se prevé el Pago de ACOPIO DE MATERIALES.-

ART. 43 - YACIMIENTOS Y ACCESOS A LOS MISMOS

Se deja establecido que los gastos que demanden la ubicación, gestiones, adquisición, estudios geotécnicos necesarios, destape y tapado, construcción y conservación de los accesos y explotación de los yacimientos estarán a cargo del Contratista. Los mismos no recibirán pago directo alguno considerándose su precio incluido en la totalidad de los Ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de yacimientos. El Contratista quedará obligado a asegurar el acceso de los vehículos de transporte a los yacimientos en todo tiempo, durante la realización de los trabajos. A tal fin efectuara los desbosques, destronques, limpieza del terreno, abovedamientos, terraplenamientos, desmonte, construcción de alcantarilla y/o refuerzos de obras de arte, etc., así como todo otro trabajo destinado a asegurar la transitabilidad de los accesos que fueran necesarios.-

ART. 44 - NORMAS PARA LA COTIZACIÓN

“Las presentes normas son al solo efecto de la Certificación y de la Redeterminación de Precios.”

El presente artículo tiene por objeto dictar las normas para la cotización a las que se deberán ajustar los oferentes. Su incumplimiento faculta a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para disponer el rechazo de la Propuesta con pérdida de la Garantía.-

1°) Los proponentes cotizarán la totalidad de los trabajos a ejecutar previstos en el Proyecto, así como también exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, objeto del llamado a licitación, teniendo especialmente en cuenta la plena vigencia de las leyes actuales.-

2°) Los Precios Unitarios se cotizarán libremente en PESOS (\$) nominales.-

3°) En el acto de la Licitación, los Proponentes deberán acompañar sus propuestas con todos los Análisis de Precios detallados de cada uno de los Ítems. Los mismos serán confeccionados de acuerdo a lo establecido en el ART. 45 : "ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS OFERENTES".-

Dichos análisis deberán corresponder al formato vigente y en uso por la Dirección, el que será provisto por la misma previamente al acto licitatorio y a requerimiento del oferente.-

4°) Los Análisis de Precios a presentar con la OFERTA, deberán responder a la medición y forma de pago, que establecen las Especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.-

5°) El oferente asume la responsabilidad de las procedencias previstas para los distintos materiales, de las reales distancias de origen a obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan **NO** darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.-

6°) Las incidencias a cotizar sobre los Costos Netos, corresponden a Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, Gastos Financieros, I.V.A., y otros impuestos vigentes a la fecha de presentación de las Ofertas. Estos deberán ser uniformes para TODOS y CADA UNO de los ítems que integran la Propuesta.-

La Contratista deberá depositar en la Cuenta Corriente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD N° 99-9-01808-5 del Banco de Corrientes S. A. un monto equivalente al 1% (Uno por ciento) de cada certificado mensual, en concepto de gastos operativos de servicio y gestión.-

ART. 45 - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS OFERENTES

En el acto de la Licitación los proponentes deberán acompañar sus propuestas con el análisis de precios detallado de todos y cada uno de los ítems, los que se incluirán en el **Sobre N° 2.-**

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios elaborados según lo que se establece a continuación, referidas a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del Contrato.-

El incumplimiento de todo lo establecido en el presente artículo faculta a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a disponer el rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía.-

Dichos Análisis de Precios presentados, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, deberán contar con la aprobación por parte de la Repartición a efectos de la adjudicación correspondiente, pasando a formar parte de la documentación contractual.-

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las "NORMAS MODELO" que se indican a continuación:

- I) Encabezamiento donde se detalle: título y tipo de obra; jornales básicos; mejoras sociales, etc.-
- II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra.-

A) MATERIALES COMERCIALES

Tipo de material.....

- Costo s/camión o vagón en: (origen).....	=	\$/U
- Transporte con ferrocarril: (Detallar).....	=	“
- Transporte con camión:			
..... Km x \$/KmU	=	“
- Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc.....	=	“
- Incidencia por manipuleo y acopio.....	=	“
		= \$/U
- Pérdidas.....	%	= “
		= X .. \$/U
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos.....	% s/X	= “
- Beneficios.....	% s/X	= “
		= P .. \$/U
- Gastos Financieros.....	% s/P	= “
		= Q .. \$/U
- I.V.A.....	% s/Q	= “

= \$/U

ADOPTADO: \$/U

B) MATERIALES EXPLOTADOS POR EL CONTRATISTA

Tipo de material.....
Procedencia.....
D.M.T..... Km.

1. MATERIAL (Excluido el transporte)

- Equipo (Extracción; procesamiento; carga; etc. HP = \$
..... " = "
..... Z HP = Y ... \$

- Rendimiento: U/d

- Amortización e intereses:

$\frac{..... Y \$ \times 8 \text{ h/d}}{h} + \frac{..... Y \$ \times /a \times 8 \text{ h/d}}{2 \times 2.000 \text{ h/a}} = \$/d$

- Reparaciones y repuestos:

..... % De amortización..... \$/d = "

- Combustibles

Gas oil l/HP h x Z HP x 8 h/d x \$/l = "

Nafta l/d x \$/l = "

- Lubricantes:

..... % de combustibles..... X \$/d = "

- Mano de Obra:

Oficiales x \$/d = \$/d

Peones x \$/d = "

= \$/d

Vigilancia % = "

COSTO DIARIO = \$/d

Costo por U: $\frac{..... \$/d}{..... U/d} = \$/U$

Pérdidas: % = \$/U
= \$/U

2. TRANSPORTE A OBRA

..... Km x \$/U Km = \$/U
Pérdidas: % = \$/U
= \$/U

3. **EXPLOSIVOS:** Para obtener el precio de los mismos en obra, proceder de acuerdo a lo indicado en A).- Dichos precios deberán afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlos en la unidad de medida del Ítem.- = \$/U

COSTO TOTAL

1°) + 2°) + 3°) = \$/U +\$ /U +\$ /U = ... X .. \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos..... % s/X = “
- Beneficios..... % s/X = “
= ... P .. \$/U
- Gastos Financieros..... % s/P = “
= ... Q .. \$/U
- I.V.A..... % s/Q = “
= \$/U

ADOPTADO: \$/U

C) DESARROLLO DEL ÍTEM TIPO CUANDO LOS MATERIALES SE PAGAN POR ÍTEM SEPARADOS

Ejecución:

- Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

- Rendimiento: U/d

Costo por U: $\frac{\text{..... } \$/d}{\text{..... U/d}}$ = ... X .. \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos..... % s/X = “
- Beneficios..... % s/X = “
= ... P .. \$/U
- Gastos Financieros..... % s/P = “
= ... Q .. \$/U
- I.V.A..... % s/Q = “
= \$/U

ADOPTADO: \$/U

D) DESARROLLO DEL ÍTEM TIPO CUANDO LOS MATERIALES SE INCLUYEN EN EL MISMO ÍTEM

1°) Ejecución:

- Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

- Rendimiento: U/d

Costo por U: $\frac{\text{..... } \$/d}{\text{..... } U/d} = \text{..... } \$/U$

2°) Materiales:

Para obtener su precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) o en B), según sea comercial o local.- Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlo en la unidad de medida del ítem. = \$/U

COSTO DEL ÍTEM

1°) + 2°) = \$/U + \$/U = X .. \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos.....	% s/X = “
- Beneficios.....	% s/X = “
		= P .. \$/U
- Gastos Financieros.....	% s/P = “
		= Q .. \$/U
- I.V.A.....	% s/Q = “
		= \$/U

ADOPTADO: \$/U

E) ÍTEM DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES

1°) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial: h/m3 x \$/h = \$/m3
Peón: “ x “ = \$/m3

Encofrado, desencofrado, etc.:

Oficial: h/m3 x \$/h = \$/m3
Peón: “ x “ = \$/m3

Vigilancia: % = “
Incidencia por equipo, combustible y herramientas menores = “
= \$/m3

2°) Materiales:

El precio de los materiales será analizado por separado con el título “Materiales para hormigones” de acuerdo lo indicado en A) ó B).

Cemento: tn/m3 x \$/tn = \$/m3
Agregado fino: m3/m3 x \$/m3 = “
Agregado grueso: “ x “ = “
Agua: “ x “ = “
Madera: “ x “ = “
Clavos y alambre: kg/m3 x \$/Kg. = “
Otros: = “
= \$/m3

COSTO DEL ÍTEM

1°) + 2°) = \$/m3 + \$/m3 = ... X .. \$/m3

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos..... % s/X = “
- Beneficios..... % s/X = “
= ... P .. \$/m3

- Gastos Financieros..... % s/P = “
= ... Q .. \$/m3

- I.V.A..... % s/Q = “
= \$/m3

ADOPTADO: \$/m3

F) ÍTEM TIPO PARA TERRAPLENES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - CORRIENTES

Tipo de material.....			
Procedencia.....			
- Equipo (Extracción; procesamiento; carga; transporte, distribución, etc.	HP	= \$
	“	= “
	<u>..... Z</u>	<u>..... HP</u>	<u>= ... Y ... \$</u>
- Rendimiento: m3/d			
- Amortización e intereses:			
<u>..... Y \$ x 8 h/d</u>	+ <u>..... Y \$ x /a x 8 h/d</u>		= \$/d
H		2 x 2.000 h/a	
- Reparaciones y repuestos:			
..... % de amortización \$/d		= “
- Combustibles			
Gas oil l/HP h x Z	= “
	 HP x 8 h/d x	= “
Nafta l/d x \$/l	= “
- Lubricantes:			
..... % de combustibles.....	x \$/d	= “
- Mano de Obra:			
Oficiales x \$/d	= \$/d
Peones x \$/d	= “
			= \$/d
Vigilancia %		= “
		<u>COSTO DIARIO</u>	<u>= \$/d</u>
Costo por m3: <u>..... \$/d</u> = ... X .. \$/m3			
 m3/d		
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos.....	%	s/X	= “
- Beneficios.....	%	s/X	= “
			= ... P .. \$/m3
- Gastos Financieros.....	%	s/P	= “
			= ... Q .. \$/m3
- I.V.A.....	%	s/Q	= “
			<u>= \$/m3</u>

ADOPTADO: \$/m3

ART. 46 - REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Para la presente obra es de aplicación todo lo dispuesto en el Decreto N° 1.295/02 del Poder Ejecutivo Nacional, y sus reglamentaciones.-

La Metodología detallada a aplicar para la Redeterminación de Precios, será la de uso en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con sus correspondientes adecuaciones.-

Se establece como **Mes Básico** del Contrato el **MES DE NOVIEMBRE DE 2016**, De acuerdo con esta METODOLOGÍA se establece como Mes Básico del contrato el correspondiente a DOS MESES ANTES DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS, mes al cual deben ser presentadas las mismas.

ART. 47 - CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

Se deja expresamente establecido que los interesados en concurrir a la Licitación de esta Obra, podrán solicitar aclaraciones con respecto a la documentación de la misma hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura de la Licitación.-

El pedido de aclaraciones deberá formularse por escrito al Departamento de Ingeniería Vial, considerándose como fecha de presentación, la correspondiente a la de entrada a la Sección Mesa de Entrada y Salidas.-

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán dadas a conocer a todos los adquirentes de la documentación contractual y formarán parte de ella.-

Los interesados en la documentación, deberán con veinticuatro (24) horas de anticipación a la apertura de la Licitación, concurrir a la División Licitaciones y Compras (Departamento de Administración de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD) para tomar conocimiento de las respuestas peticionadas y/o de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva si las hubiera.-

Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por intermedio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita del adquirente o exhiba el recibo que acredite el pago de la documentación de la Licitación o copia del mismo.-

Las respuestas se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible. No obstante ello, déjase constancia que la incomparencia en el plazo mencionado veinticuatro (24) horas de antelación a la apertura de Licitación tornará inoperante toda posterior alegación, por parte de los eventuales oferentes, de desconocimiento de las modificaciones o actualizaciones que se hubieran introducido mediante volantes a la documentación básica.-

ART. 48 - EJECUCIÓN DE TAREAS NO PREVISTAS EN EL CONTRATO DENTRO DE LA ZONA DE TRABAJO

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD se reserva el derecho de ejecutar tareas no previstas en el Contrato de la presente obra, y dentro de la zona de trabajo en que se desarrollan.-

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros, y al respecto el contratista de la presente obra está obligado a prestar la

máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo al respecto efectuar ningún tipo de reclamaciones.-

ART. 49 - CESIÓN DE CERTIFICADOS

En caso de cesión total o parcial de todos los certificados que se expidan como consecuencia de la ejecución de la presente obra, si la notificación a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD se efectúa dentro de los TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha de pago, conforme al vencimiento establecido por la Ley de Obras Públicas, este podrá ser prorrogado hasta CUATRO (4) días hábiles sin derecho al cobro, por parte del cesionario, de compensación alguna.-

Se deja expresamente aclarado que en el caso que el cambio de beneficiario obedezca a un embargo o prenda, seguirá vigente el plazo original de la obligación.-

ART. 50 - IMPACTO AMBIENTAL.

Como una extensión del Proyecto Ejecutivo, el Contratista se obliga a formular y luego implementar un Plan de Trabajos Ambiental específico, respetando en todos sus términos el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de 1993 y la Ley N° 5067 especialmente.

Durante el desarrollo de la obra, el Contratista esta obligado a prevenir, evitar o mitigar toda acción propia o de terceros, transitoria o permanente, sobre el ambiente global del sitio de obras, entendido este como fauna y flora (silvestre o cultivada), suelos, agua, aire, etc. Asimismo, el Contratista esta obligado a que al terminar la obra no queden restos abandonados de ningún tipo o naturaleza, preservando a toda costa la restitución del contexto anterior a la ejecución de la obra.-

ART. 51 - NOMINAS COMPLETAS DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Para dar cumplimiento al apartado 9 del Art. 2 "Documentación a presentar en el Acto Licitatorio" del presente Pliego Particular de Condiciones, los proponentes deberán llenar debidamente las dos (2) "Planillas de Equipos", cuyos modelos se adjuntan dejándose expresamente consignados que Vialidad Provincial no aceptará la ampliación de las referidas nóminas con posterioridad al acto licitatorio, a los fines de estudiar comparativamente las propuestas.-

Cuando la Repartición permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzos que se propongan para realizar el grupo de obras.-

En el caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente (Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras afectadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.-

Las columnas de cada planilla indican respectivamente:

PARA PLANILLA N° 1 - (EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA)

COLUMNA (1) - N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.-

COLUMNA (2) - DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.-

COLUMNA (3) - MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.-

COLUMNA (4) - MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la Fábrica antes mencionada (Columna 3).-

COLUMNA (5) - POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP; m³; Tn.; m³/h.; Tn/h; etc)

COLUMNA (6) - N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.-

COLUMNA (7) - ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.-

COLUMNA (8) - UBICACIÓN ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el concurso, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (Obra, taller de reparación, depósito, etc.).-

COLUMNA (9) - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.-

PARA PLANILLA N° 2 - (EQUIPOS PREVISTOS ALQUILAR O IMPORTAR)

COLUMNA (1) - N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.-

COLUMNA (2) - DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.-

COLUMNA (3) - MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.-

COLUMNA (4) - MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la Fábrica antes mencionada (Columna 3).-

COLUMNA (5) - POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP; m³; Tn.; m³/h.; Tn/h; etc.).-

COLUMNA (6) - Nº DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.-

COLUMNA (7) - ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.-

COLUMNA (8) - CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.-

COLUMNA (9) - UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A IMPORTAR: El Contratista deberá indicar en el concurso, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (Obra, taller de reparación, depósito, etc.) para el radicado en el país o establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.-

COLUMNA (10) - FECHA DE INCORPORACIÓN: El Contratista indicará en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.-

ART. 52 - CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSITO - LEY Nº 24.449/95 - RESOLUCIÓN Nº 444/92 SECRETARIA DE TRANSPORTE Y LEYES PROVINCIALES

Se deja expresamente establecido que los Contratistas no podrán utilizar camiones cuyos pesos totales, cargados, excedan los máximos establecidos por la reglamentación vigente en el orden nacional y las leyes provinciales homologadas.-

Para conocimiento y estricto cumplimiento, se transcriben seguidamente los artículos 53 de la Ley de Tránsito Nº 24.449/95 con sus respectivos valores que se refieren a dimensiones y pesos máximos permitidos en todos los vehículos de carga. Además los artículos 56 y 57 de la misma Ley.-

ART. 53: EXIGENCIAS COMUNES. Los propietarios de vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga, deben tener organizado el mismo de modo que:

a) Los vehículos circulen en condiciones adecuadas de seguridad, siendo responsables de su cumplimiento, no obstante la obligación que pueda tener el conductor de comunicarles las anomalías que detecte.-

b) No deben utilizar unidades con mayor antigüedad que la siguiente, salvo que se ajusten a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y otras que se les fije en el reglamento y en la revisión técnica periódica:

1. De diez años para los de sustancias peligrosas y pasajeros.-
2. De veinte años para los de carga.-

La autoridad competente del transporte puede establecer términos menores en función de la calidad de servicio que requiera.-

c) Sin perjuicio de un diseño armónico con los fines de esta ley, excepto aquellos a que se refiere el artículo 56 en su inciso e), los vehículos y su carga no deben superar las siguientes dimensiones máximas:

1. Ancho: 2 m con 60 cm.
2. Alto: 4 m con 10 cm.
3. Largo:
 - 3.1. Camión Simple: 13 m con 20 cm;
 - 3.2. Camión con acoplado: 20 m;
 - 3.3. Camión y ómnibus articulado: 18 m;
 - 3.4. Unidad tractora con semirremolque (articulado) y acoplado: 20 m con 50 cm;

d) Los vehículos y su carga no transmitan a la calzada un peso mayor al indicado en los siguientes casos:

1. Por eje simple:
 - 1.1. Con ruedas individuales: 6 toneladas;
 - 1.2. Con rodado doble: 10,5 toneladas;
2. Por conjunto (tándem) doble de ejes:
 - 2.1. Con ruedas individuales: 10 toneladas;
 - 2.2. Ambos con rodado doble: 18 toneladas;
3. Por conjunto (tándem) triple de ejes con rodado doble: 25,5 toneladas;
4. En total para una formación normal de vehículos: 45 toneladas;
5. Para camión acoplado o acoplado considerados individualmente: 30 toneladas.

La reglamentación define los límites intermedios de diversas combinaciones de ruedas, las dimensiones del tándem, las tolerancias, el uso de ruedas súper anchas, las excepciones y restricciones para los vehículos especiales de transporte de otros vehículos sobre sí.-

e) La relación entre la potencia efectiva al freno y el peso total de arrastre sean desde la vigencia de esta Ley, igual o superior a 3,25 CV DIN (caballo vapor DIN) por tonelada de peso. En el lapso de tiempo no superior a 5 años, la relación potencia-peso deberá ser igual o superior al valor 4,25 CV DIN (caballo vapor DIN) por tonelada de peso.-

f) Obtengan la habilitación técnica de cada unidad, cuyo comprobante será requerido para cualquier trámite relativo al servicio o al vehículo;

h) Los vehículos lleven en la parte trasera, sobre un círculo reflectivo la cifra indicativa de la velocidad máxima que le está permitido desarrollar.-

k) Cuenten con el permiso, concesión, habilitación o inscripción del servicio, de parte de la autoridad de transporte correspondiente. Esta obligación comprende a todo automotor que no sea de uso particular exclusivo.-

ART. 56: TRANSPORTES DE CARGA. Los propietarios de vehículos de carga dedicados al servicio de transporte, sean particulares o empresas, constructores o no, deben:

- a) Estar inscriptos en el Registro de Transporte de Cargas correspondiente.-
- b) Inscribir en sus vehículos la identificación y domicilio, la tara, el peso máximo de arrastre (P.M.A.) y el tipo de los mismos, con las excepciones reglamentarias.-
- c) Proporcionar a sus choferes la pertinente carta de porte en los tipos de viaje y forma que fija la reglamentación.-
- d) Proveer la pertinente cédula de acreditación para tripular cualquiera de sus unidades, en los casos y forma reglamentada.-
- e) Transportar la carga excepcional e indivisible en vehículos especiales y con la portación del permiso otorgado por el ente vial competente previsto en el artículo 57.-
- f) Transportar el ganado mayor, los líquidos y la carga a granel en vehículos que cuenten con la compartimentación reglamentaria.-
- g) Colocar los contenedores normalizados en vehículos adaptados y con los dispositivos de sujeción que cumplan las condiciones de seguridad reglamentarias y la debida señalización perimetral con elementos retrorreflexivos.-
- h) Cuando transporten sustancias peligrosas: estar provistos de los elementos distintivos y de seguridad reglamentarios, ser conducidos y tripulados por personal con capacitación especializada en el tipo de carga que llevan y ajustarse en lo pertinente a las disposiciones de la Ley 24.051.-

ART. 57: EXCESO DE CARGA. PERMISOS. Es responsabilidad del transportista la distribución o descarga fuera de la vía pública y bajo su exclusiva responsabilidad, de la carga que exceda las dimensiones o peso máximo permitido.-

Cuando una carga excepcional no pueda ser transportada en otra forma o por otro medio, la autoridad jurisdiccional competente, con intervención de la responsable de la estructura vial, si juzga aceptable el tránsito del modo solicitado, otorgará un permiso especial para exceder los pesos y dimensiones máximos permitidos, lo cual no exime de responsabilidad por los daños que se causen ni del pago compensatorio por disminución de la vida útil de la vía.

Podrá delegarse a esta entidad federal o nacional el otorgamiento de permisos.-

El transportista responde por el daño que ocasione a la vía pública como consecuencia de la extralimitación en el peso o dimensiones de su vehículo. También el cargador y todo el que intervenga en la contratación o prestación del servicio, responden solidariamente por multas y daños. El receptor de cargas debe facilitar a la autoridad competente los medios y constancias que disponga, caso contrario incurre en infracción.-

NOTA:

CAMIÓN Y ACOPLADO: En ningún caso y cualquiera fuera la disposición y distribución de sus ejes (TANDEM o separados) no se permite superar 45.000 Kgs. P.B.M.-

CAMIÓN Y SEMIACOPLADO: En ningún caso y cualquiera fuera la disposición y distribución de sus ejes (TANDEM o separados) no se permite superar 42.000 Kgs. P.B.M.-

TOLERANCIAS: Para los vehículos simples de hasta (500 Kgs.) quinientos kilogramos en un solo eje o conjunto de ejes, siempre que sea con esa tolerancia no se exceda en el peso máximo total establecido para los distintos tipos de vehículos.-

Para una combinación de unidad tractora y semirremolque y trenes compuestos de camión tractor y acoplado o de combinación y acoplado, en un solo eje simple o conjunto de ejes, de hasta (500 Kgs.) quinientos kilogramos y de hasta mil kilogramos (1.000 Kgs.) para la suma de todos los ejes que componen la formación, siempre que con esta tolerancia no se exceda del peso máximo total o establecido para los distintos tipos de vehículos.-

PENALIDADES

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para lograr plenamente por parte de las Empresas Contratistas la finalidad perseguida por las Reglamentaciones vigentes, ha dispuesto la adopción de las siguientes disposiciones:

Los vehículos de carga, cargados, que transportan materiales primarios o elaborados, hacia o desde las instalaciones destinadas al acopio de dichos materiales o plantas elaboradoras de mezclas, no gozan de ninguna franquicia de tránsito en lo que se refiere a la carga que pueden transportar, por lo tanto serán objeto de fiscalización tal como la realiza la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD habitualmente y si de este acto resultara la comprobación de infracción a los Arts. N° 53, 56 y 57 de la Ley de Tránsito N° 24.449/95 u otras legislaciones dictadas con igual carácter en el orden Provincial, serán sancionados según las formas previstas para la jurisdicción, por las aludidas reglamentaciones.-

La fiscalización del transporte de cargas vinculadas particularmente con la realización de obras viales, previstas por el presente artículo, será ejercida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD mediante el concurso del personal técnico destacado en las Supervisiones de obras, los grupos que controlan cargas con instalaciones móviles o fijas que operan en rutas; y la Inspección General de equipos de Control de Cargas, dependiente de Casa Central, todos los cuales tienen la obligación de verificar que se cumplan las disposiciones enunciadas en el párrafo anterior y en modo especial las establecidas por el Art. N° 53 sobre "PESO Y DIMENSIONES DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA".-

Las transgresiones comprobadas según los distintos procedimientos, serán sancionadas en la siguiente forma:

A) Las comprobadas en rutas por los medios habituales (patrullas o Instalaciones fijas), de acuerdo con lo establecido por la reglamentación vigente, ya sea en el orden nacional o provincial, esto es aplicando la multa fijada al efecto por la autoridad competente o impidiendo continuar el viaje al vehículo en infracción, hasta tanto no hubiera regulado el exceso de carga en alguna de las formas posibles (transbordo, corrimiento, descarga, etc.).-

B) Las comprobadas en "OBRADOR", en balanza completa, apta para pesar vehículos enteros o balanza reducida destinada a pesar grupos de ejes, serán sancionadas de acuerdo al siguiente procedimiento:




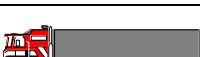




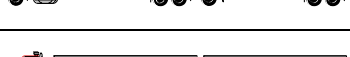






1 - Los materiales primarios que ingresen a la "PLANTA" se deberán pesar, junto con los vehículos que los transportan.-

Nunca la sumatoria de los ejes que integran el vehículo, ya sea este simple o combinado, deberá exceder los máximos detallados para cada tipo de vehículo.-

Todo exceso que se compruebe sobre los máximos establecidos precedentemente, no será certificado, impidiéndose además su descarga en el obrador por considerarlo como acopio indebido sobre camión (camión en infracción).-

2 - Para los vehículos que salen de "PLANTA" transportando materiales elaborados con destino a obras y a los que no se les pueda verificar las cargas por eje por falta de instrumental adecuado, se establece que su peso total (tara + carga) permitido no podrá ser superior a lo establecido según el tipo de vehículo utilizado.-

Todo exceso sobre los valores indicados precedentemente, deberá ser regulado de manera que los vehículos registren a la salida de "PLANTA" los pesos fijados para su tipo.-

PESO MÁXIMO TOTAL POR TIPOS DE VEHÍCULO			
CAMIONES	EJES	DIBUJO	PESO MÁXIMO
- CAMIÓN	11		16,5 Tn.
- CAMIÓN	12		23,5 Tn.
- CAMIÓN	13		31,5 Tn.
- CAMIÓN	22		28,0 Tn.
- CAMIÓN Y ACOPLADO	11-11		37,5 Tn.
- CAMIÓN Y ACOPLADO	11-12		45,0 Tn.
- CAMIÓN Y ACOPLADO	12-11		45,0 Tn.
- CAMIÓN Y ACOPLADO	12-12		45,0 Tn.
- CAMIÓN Y SEMIACOPLADO MAS ACOPLADO	111-11		45,0 Tn.
- CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	111		27,0 Tn.
- CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	112		34,0 Tn.
- CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	113		41,0 Tn.
- CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	121		34,0 Tn.
- CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	122		42,0 Tn.
- CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	123		42,0 Tn.

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,13 (Emp. R.P. N° 114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BASICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

EMPRESA:

MONTO DE CONTRATO: \$

ART. 53 - MODELO DE PLAN DE TRABAJOS A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONTRATISTA

N° DE ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL PREV.	MESES	
					Cantidad Prevista Acum.	
					Cantidad Ejec./ Acum.	
					Monto Prev. Acum.	
					Monto Ejec./ Acum.	
					Cantidad Prev. Acum.	
					Cantidad Prev. Acum.	
					Cantidad Ejec. Acum.	
					Monto Prev. Acum.	
					Monto Ejec. Acum.	
TOTAL				MONTO	PREVISTO	
					EJECUTADO	

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14

SECCIÓN: PROG. 34.000 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,33 (Emp. R.P. N° 114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BASICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

PLAZO CONTRACTUAL:

MESES:

ART. 53 - PLAN DE TRABAJOS (MODELO)

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	MONTOS PARCIALES	ESCALA	PLAZO (en meses)														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
OBRAS BÁSICAS	(I)																
Ítem N°.....	\$			10	25	55	75	90	100								
Ítem N°.....	"	1 cm. = \$		5	10	15	25	35	65	75	85	95	100				
Ítem N°.....	"					20	30	60	90	100							
Ítem N°.....	"					10	20	25	35	50	60	75	85	100			
Ítem N°.....	"									15	25	50	80	100			
OBRAS DE ARTE	(II)																
Ítem N°.....	\$	1 cm. = \$		5	25	35	50	70	85	100							
Ítem N°.....	"			15	25	40	60	80	100								
Ítem N°.....	"						10	30	60	90	100						
PAVIMENTO	(III)																
Ítem N°.....	\$								5	25	45	70	85	100			
Ítem N°.....	"	1 cm = \$											50	100			
VARIOS	(IV)																
Ítem N°.....	\$	1 cm = \$			5	10	20	30	40	50	60	70	85	100			
TOTAL DE LA OBRA (I+II+III+IV)		1 cm = \$															
<p>NOTA: a) Deben agruparse los ítems que correspondan a trabajos conexos. b) En el gráfico de barras, debe indicarse en los distintos meses los porcentajes acumulados previstos a ejecutar. c) Para las inversiones de los rubros I al IV debe usarse la misma escala.</p>																	



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

ANEXOS

PLANILLAS ANEXAS

- ANEXO 1: Planilla de equipos N° 1

Planilla de equipos N° 2

- ANEXO 2: Planilla de lluvias

ANEXO 1

*** MODELO PLANILLA N° 1 ***

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA (*)

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - CORRIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° OBRA:

1) N° DE ORDEN	2) DESIGNACIÓN	3) MARCA	4) MODELO	5) POTENCIA CAPACIDAD	6) HORAS TRABAJO	7) ESTADO	8) UBICACIÓN ACTUAL	9) FECHA PROBABLE DISPONIBILIDAD

Nota: Las observaciones se consignan al dorso citando N° de orden.-
La columna (7), queda reservada para la Supervisión de la D.P.V.-

.....
FIRMA Y SELLO

.....
LUGAR Y FECHA

(*) Deberán estar incorporados los equipos mínimos previstos en el Art. 18° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 31° del Pliego Particular de Condiciones.-

ANEXO 1

*** MODELO PLANILLA N° 2 ***

EQUIPOS PREVISTOS ALQUILAR E IMPORTAR (*)

LICITACIÓN PÚBLICA N° OBRA:

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - CORRIENTES

1) N° DE ORDEN	2) DESIGNACIÓN	3) MARCA	4) MODELO	5) POTENCIA CAPACIDAD	6) HORAS TRABAJO	7) ESTADO	8) CALIDAD	9) UBICAC. ACTUAL SI ES A IMPORT.	10) FECHA DE INCORPORACIÓN

Nota: Las observaciones se consignan al dorso citando N ° de orden.-
La columna (7), queda reservada para la Supervisión de la D.P.V.-

.....
FIRMA Y SELLO

.....
LUGAR Y FECHA

(*) Los equipos que se incorporen en la presente planilla, serán aquellos que superen a los propios, según lo estipulado en el Art. 31° del Pliego Particular de Condiciones.-

ANEXO 2

RUTA: PROVINCIAL N° 40
TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14
SECCIÓN: PROG. 34.000 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,13 (Emp. R.P. N° 114)

**OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BASICAS, EJECUCIÓN DE
PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN**

PLANILLA DE PRECIPITACIÓN PLUVIAL MEDIA MENSUAL

**A SER CONSIDERADA POR LA INSPECCIÓN A EFECTOS DEL ART. 18 - Inciso
3ro. DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INTE NS. (mm.)	121.66	152,33	152.42	153.33	89.33	81.33	54.33	38.33	178.50	106.50	227	253.33

FUENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-MERCEDES



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

**PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES
S
TÉCNICAS
GENERALES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ÍNDICE

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Cito) a PROG. 75.241,13 (Emp. R.P. N° 114))

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BASICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

- ART. N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
- ART. N° 2: SECCIÓN B.I - DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO
- ART. N° 3: SECCIÓN B.II - EXCAVACIONES
- ART. N° 4: SECCIÓN B.III - TERRAPLENES
- ART. N° 5: SECCIÓN B.V - COMPACTACIÓN ESPECIAL
- ART. N° 6: SECCIÓN B. VII - PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE
- ART. N° 7: SECCIÓN B.VIII - CONSTRUCCIÓN DE BANQUINAS
- ART. N° 8: SECCIÓN B. X - RECUBRIMIENTO DE TALUDES Y BANQUINAS
- ART. N° 9: SECCIÓN B.XI - CONSERVACIÓN
- ART. N° 10: SECCIÓN C.I - DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE CAPAS NO BITUMINOSAS
- ART. N° 11: SECCIÓN C.II - BASE O SUB BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO
- ART. N° 12: SECCIÓN D.I - DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE
IMPRIMACIÓN, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS.
- ART. N° 13: SECCIÓN D.II - IMPRIMACIÓN CON MATERIAL BITUMINOSO.
- ART. N° 14: SECCIÓN D.VIII - BASES Y CARPETAS DE MEZCLAS PREPARADAS EN CALIENTE
- ART. N° 15: SECCIÓN D. XIV- SEÑALAMIENTO HORIZONTAL
- ART. N° 16: SECCIÓN F.I - BARANDA METALICA CINCADA PARA DEFENSA.
- ART. N° 17: SECCIÓN H.I - EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE.
- ART. N° 18: SECCIÓN H.II - HORMIGONES DE CEMENTO PÓRTLAND PARA OBRAS DE ARTE.
- ART. N° 19: SECCIÓN H.III - ACEROS ESPECIALES EN BARRA COLOCADOS PARA H° A°
- ART. N° 20: SECCIÓN K.I - LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN.
- ART. N° 21: SECCIÓN K.II - METODOLOGÍA DE MUESTREO
- ART. N° 22: SECCIÓN K.III - NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MATERIALES
- ART. N° 23: SECCIÓN L.I - RELLENO MINERAL (FILLER)
- ART. N° 24: SECCIÓN L.II - MORTEROS
- ART. N° 25: SECCIÓN L.VI - AGREGADO FINO PARA MORTERO Y HORMIGONES

ART. N° 26: SECCIÓN L.XIX - SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN.

Las mencionadas especificaciones técnicas generales se encuentran incorporadas al PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁS USUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS - EDICIÓN 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad.-



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,13 (Emp. R.P. N° 114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

- ART. N° 1: VALIDEZ DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - D.N.V. (Edición 1998)
- ART. N° 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - ESPECIFICACIÓN PARTICULAR
- ART. N° 3: SECCIÓN B. I - DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO - ESPECIFICACIÓN PARTICULAR.
- ART. N° 4: SECCIÓN B. II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - ESPECIFICACIÓN PARTICULAR.
- ART. N° 5: SECCIÓN B. III - TERRAPLENES – ESPECIFICACIÓN PARTICULAR.
- ART. N° 6: SECCIÓN C II - BASE O SUB-BASE DE AGREGADO PETREO Y SUELO – ESPECIFICACIÓN PARTICULAR.
- ART. N° 7: SECCIÓN D. VIII - BASES Y CARPETAS DE MEZCLAS PREPARADAS EN CALIENTE - ESPECIFICACIÓN PARTICULAR.
- ART. N° 8: SECCIÓN F.I - BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA – ESPECIFICACIÓN PARTICULAR.
- ART. N° 9: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL.
- ART. N° 10: ENROCADO CON PIEDRA DE VOLADURA – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL.
- ART. N° 11: SECCIÓN K. I – LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONADLE LA INSPECCIÓN – ESPECIFICACIÓN PARTICULAR.
- ART. N° 12: CORDÓN PROTECTOR PARA BORDE DE PAVIMENTO – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL.
- ART. N° 13: DEMOLICIONES VARIAS – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL.
- ART. N° 14: RETIRO Y REUBICACIÓN DE CAÑOS DE H° A° - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL
- ART. N° 15: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL REFLECTANTE TERMOPLÁSTICO DE APLICACIÓN EN CALIENTE – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL.
- ART. N° 16: SEÑALIZACIÓN VERTICAL CON MATERIALES REFLECTANTES TERMOSELLADOS – ESPECIFICACIÓN ESPECIAL.

ART. N° 17: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CONTRATISTA -
ESPECIFICACIÓN

ESPECIAL.

ART. N° 18: EQUIPO MÍNIMO - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

ART. N° 19: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES – ESPECIFICACIÓN
ESPECIAL

ART. N° 20: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

ART. N° 21: MOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR
Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA

ART. N° 22: CARTEL DE OBRA - ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

**ART. N° 1: VALIDEZ DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA
D.N.V. (Edición 1998)**

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

Para todo trabajo o tarea que no resulte debidamente especificado en el presente Pliego y que fuesen necesarias para la correcta ejecución del Proyecto, rigen las especificaciones técnicas generales comprendidas en el "Pliego General de Especificaciones Técnicas más Usuales para la Construcción de Obras Básicas y Calzadas", edición 1998, publicado por la Dirección Nacional de Vialidad.-

- * * * * *

ART. N° 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

Los distintos apartados de la especificación general quedan complementados con lo siguiente:

E) LOCAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

El primer párrafo de este punto se reemplaza por el siguiente:

“El Contratista deberá proveer **UNA (1) instalación de laboratorio y oficinas para el personal de la Supervisión** indicados en la Sección K.I – LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN.

Independientemente de los locales mencionados precedentemente, el Contratista proveerá a su exclusiva cuenta (sin pago directo) y mientras dure la obra, **UNA (1) vivienda para el personal que integra la Supervisión**. La misma será casa habitación amueblada, reunirá condiciones de higiene y seguridad y tendrá como mínimo: las habitaciones necesarias para el personal designado en la Supervisión, cocina, baño instalados, luz eléctrica y agua potable, aire acondicionado frío/calor a satisfacción de la Supervisión.-

F) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

La multa a aplicar al Contratista por la falta de algún elemento del botiquín será equivalente al valor de un máximo de QUINCE (15) litros de nafta común, pudiendo graduarse en función al tipo de elemento faltante, a criterio de la Supervisión. En casos de reincidencias los montos se irán duplicando.-

G) COLOCACIÓN DE LETREROS EN LA OBRA Y EN LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINAS DEL CONTRATISTA, SEÑALES DE SEGURIDAD

Para esta Obra se colocarán dos (2) letreros de las características del modelo que figura en estas Especificaciones Técnicas Particulares en los lugares a determinar por la Supervisión.-

Las leyendas en vehículos y maquinarias identificarán claramente el nombre de la Empresa Contratista y la obra a que se encuentra afectada.-

H) PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL AUXILIAR DE LA INSPECCIÓN

La Empresa Contratista deberá suministrar de acuerdo a lo estipulado en la Especificación General, y para uso del personal de la Supervisión, **DOS (2) Movilidades** de las características indicadas a continuación:

- PICK-UP, de menos de (3) tres años de fabricación y no mas de 40.000 km rodados, de las siguientes características: Motor tipo diesel, potencia mínima de 160 CV, capacidad de carga mínima de 700 kg., tracción simple en las ruedas traseras; equipada con aire acondicionado, calefacción, radio AM-FM con pasa casetes, cinturones de seguridad delanteros y traseros, espejos retrovisores exteriores, rueda de auxilio, matafuegos y balizas reglamentarias y equipo mínimo de herramientas para reparaciones de emergencias.- Estará a cargo del Contratista la provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos y todo lo necesario para un servicio ininterrumpido mientras dure la obra.-

Las citadas movilidades, una vez concluida la obra serán devueltas al Contratista 0 al aprobarse el Acta de Recepción Definitiva.

La provisión de estas movilidades no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo incluirse en el resto de los ítems que integran el contrato.-

La multa a aplicar al Contratista por la falta de movilidad será equivalente al valor de un máximo de CINCUENTA (50) litros de nafta común por día, y a total criterio de la Supervisión. En casos de reincidencias, los montos se irán duplicando.-

- * * * * *

ART. N° 3: SECCIÓN B. I - DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

La especificación general queda complementada con lo siguiente:

B.I.1. DESCRIPCIÓN

B. I.1.4.- El trabajo consistirá en el retiro de malezas, arbustos y toda vegetación que entorpezca el libre escurrimiento de las aguas en los anchos donde no se efectúen trabajos de

excavación o terraplenes, ya que dichos trabajos en estas zonas se consideran incluidos en el costo de los ítems respectivos. Al mismo tiempo se perfilarán las zonas de embanques o sedimentación que produzcan el mismo efecto.-

ART. N° 4: SECCIÓN B.II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

Los distintos apartados de la Especificación General quedan completados con lo siguiente:

B. LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS

La totalidad de las alcantarillas, tanto transversales como longitudinales existentes en la obra, deberán ser limpiadas aún cuando no se encuentre este a expresamente indicado en los planos.

* * * * *

ART. N° 5: SECCIÓN B. III. TERRAPLENES

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

La Especificación General queda completada con lo siguiente. Deberá retirarse los últimos 0,10 m. superiores del terraplén existente (conformado por piedra natural de zona) desde prog.34000 a prog 75214. Este podrá ser utilizado eventualmente como protección de taludes o calzada auxiliar para desvíos provisorios. No podrá ser utilizado ni como subrasante ni formando parte del paquete estructural.

B. III. 1 – DESCRIPCIÓN

Están incluidos en esta Sección, todos los trabajos que fueran necesarios realizar y que impliquen saneamiento del terraplén existente a fin de que cumpla con las exigencias mínimas de calidad antes de continuar la etapa constructiva siguiente.

B. III. 2 MATERIALES

B. III. 2. 1. El suelo a emplear en la construcción de terraplenes con compactación especial y en el completamiento de banquetas y taludes, será proveniente de la excavación de cunetas, que cumpla con las exigencias de calidad establecidas en la Especificación General. Las cunetas se excavarán en un todo de acuerdo con el perfil tipo, cotas y pendientes que figuren en los planos altimétricos correspondientes.

Para el caso en que los volúmenes requeridos para la ejecución de los terraplenes y el

completamiento de banquetas y taludes sean mayores al obtenido de las excavaciones de cunetas, aun habiendo ejecutado anchos máximos de solera permitido, rige lo establecido en la Especificación General en lo referente a obtención, provisión, carga transporte y distribución de los suelos necesarios.

B. III.4. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN.

B. III.4.4 Será además condición para la aprobación y medición de los trabajos de terraplenes, la construcción de las cunetas laterales y alledañas en las dimensiones, cotas y pendientes que figuran en los planos o que indique la supervisión, de tal forma que se asegure un escurrimiento adecuado del líquido evitando estancamientos.

- * * * * *

ART. 6 - SECCIÓN C. II. BASE O SUB BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO Y CAL

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

De acuerdo a lo indicado en el Apartado C. II.2.1. Agregado Pétreo, del Título C. II.2. TIPOS DE MATERIALES A EMPLEAR de la SECCIÓN C. II. BASE O SUB BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO, se establece que: El agregado pétreo a utilizar en la mezcla consistirá en pedregullo por trituración de rocas basálticas sanas, y deberá cumplir con las exigencias establecidas en C. I.2.1.-

De acuerdo a lo indicado en el Apartado C. II.2.2. Suelos, del Título C. II.2. TIPOS DE MATERIALES A EMPLEAR, deberán cumplir con las exigencias establecidas en C. 1.2.2. y con las siguientes características:

- a) Granulometría: Pasa Tamiz # 200: no mayor de 35 %
- b) Índice de Plasticidad \leq 10
- c) Límite Líquido $<$ 25
- d) Valor Soporte $>$ 20

El Título C. II.7 FORMA DE PAGO, se anula y reemplaza por el siguiente:

C. VII. 7. – FORMA DE PAGO: El pago de estos trabajos se realizará como se dispone en C. I.1.10 para los ítems: “SUB BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO Y CAL y “BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO Y CAL” según corresponda.

- * * * * *

ART. N° 7: SECCIÓN D.VIII - BASES Y CARPETAS DE MEZCLAS PREPARADAS EN CALIENTE

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

D. VIII 2. 2 MATERIALES BITUMINOSOS

El material bituminoso a utilizar en la mezcla, será Cemento Asfáltico tipo III, C. A. 70 – 100.-

- * * * * *

ART. N° 8: BARANDA METALICA CINCADA PARA DEFENSA

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

El Plano Tipo a utilizar, será el H – 10.237 que se agrega a la documentación. En todo lo que no resulte específicamente indicado en dicho plano, será de aplicación lo normado en la Sección F. I.

F.I. 2. MATERIALES:

F. I. 2. 1 ACERO PARA BARANDAS - La defensa a colocar será Clase “B” (Espesor = 3,2 mm)

F. I. 2.3 POSTES DE FIJACIÓN - Los postes a utilizar en la ejecución de las mismas, serán del tipo: Metálicos Pesados.

F. I 4 CONSTRUCCIÓN - Para la fijación de las defensas metálicas cincadas, como barandas de las alcantarillas, que están previstas como tales en los inventarios y cálculos correspondientes, los postes metálicos (Pesados), deberán fijarse al guardarruedas de hormigón armado de las obras de artes existentes, operación en que se seguirán procedimientos de construcción adecuados para evitar deterioros en la estructura. El método constructivo que se utilizará en la fijación de los mismos, deberá ser presentado en detalle por la Contratista y aprobado por la Supervisión antes de su ejecución.-

F. I. 4. 6 En los extremos de las barandas se colocarán alas terminales s/ plano H – 10.237.-

F I. 7 MEDICIÓN - Se medirá en metros lineales (de longitud útil), de baranda colocada y aprobada por la Supervisión.-

F. I. 8 PAGO - Rige lo especificado en Pliego Especificaciones Técnicas Generales.-

- * * * * *

**ART. N° 9: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE
ALCANTARILLAS**

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

ALCANTARILLAS A AMPLIAR AMBOS LADOS:

CONSTRUCCIÓN:

Las alcantarillas tipo J – 2800 indicadas en la planimetría, sumario y cómputos del proyecto, se ampliarán a ambos lados de acuerdo a las medidas indicadas en la documentación. Dicha ampliación se hará (manteniendo las medidas de la ya existente), en un todo de acuerdo al Plano Tipo o – 41211 – I adjunto a la documentación.-

En la demolición de las obras necesaria realizar que contengan armaduras, se conservarán y la demolición alcanzará un ancho tal que descubra la armadura existente para permitir un empalme efectivo con la armadura de la parte a construir de acuerdo a lo establecido por el reglamento CIRSOC 201. Las juntas de construcción, serán terminadas con la regla del buen arte, estarán limpias y libre de material suelto. -

El producto de la demolición, será retirado del lugar de la obra y acopiado en lugares que fije la Supervisión de Obras.-

En toda la construcción se seguirán procedimientos constructivos adecuados, en forma cuidadosa para evitar deterioros en la parte útil de la estructura.-

Se tendrá especial cuidado en la preparación de la superficie del terreno en cota de fundación, tanto en la zona de platea como de muros, debido a los inconvenientes que puedan ocurrir si se produce un asentamiento de la parte reparada respecto a la fundación ya consolidada de la estructura existente.-

Las superficies de la estructura existente que tomarán contacto con el nuevo hormigón, serán tratadas las mismas de forma de presentar un aspecto conveniente, sin partes sueltas o dudosas que pudieran haber sufrido durante el proceso de demolición parcial.-

Antes del hormigonado, se aplicará a la superficie de hormigón existente, un puente de adherencia epoxídico, el que deberá contar con la conformidad previa de la Supervisión de Obras.

PAGO:

Los costos de materiales y mano de obra que demanden la ejecución de estos trabajos, previa aprobación de los mismos, se medirán y pagarán por los siguientes ítems:

EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE
HORMIGÓN CLASE "E"
HORMIGÓN CLASE "D"
HORMIGÓN CLASE "B"
HORMIGÓN CLASE "C"
HORMIGÓN CLASE "F"
ACERO ESPECIAL EN BARRAS COLOCADO

ALCANTARILLAS TIPO O-41.211 – I, Z-2.916-I y Z – 500 CON ALAS, PLATEAS Y ALAS ADICIONALES ROTAS Y/O DESPRENDIDAS

CONSTRUCCIÓN:

En las alcantarillas tipo J-2.800 y Z-2.916 - I así consideradas en la documentación, que indican alas y plateas colapsadas, las mismas se deberán reconstruir según plano O – 41211 – I adjunto a la documentación.-

En las alcantarillas tipo Z – 500 consideradas en la documentación, que presenten alas adicionales colapsadas, las mismas se deberán reconstruir según plano general tipo Z – 500 adecuando las medidas a las alas existentes en buen estado, de la misma alcantarilla.-

Para ambos casos, en la demolición de las obras necesaria realizar que contengan armaduras, se conservarán y la demolición alcanzará un ancho tal que descubra la armadura existente para permitir un empalme efectivo con la armadura de la parte a construir de acuerdo a lo establecido por el reglamento CIRSOC 201. Las juntas de construcción, serán terminadas con la regla del buen arte, estarán limpias y libres de material suelto.-

El producto de la demolición, será retirado del lugar de la obra y acopiado en lugares que fije la Supervisión de Obras.-

En toda la construcción se seguirán procedimientos constructivos adecuados, en forma cuidadosa para evitar deterioros en la parte útil de la estructura.-

Se tendrá especial cuidado en la preparación de la superficie del terreno en cota de fundación, tanto en la zona de platea como de muros de alas, debido a los inconvenientes que puedan ocurrir si se produce un asentamiento de la parte reparada respecto a la fundación ya consolidada de la estructura existente.-

Las superficies de la estructura existente que tomarán contacto con el nuevo hormigón, serán tratadas las mismas de forma de presentar un aspecto conveniente, sin partes sueltas o dudosas que pudieran haber sufrido durante el proceso de demolición parcial.-

Antes del hormigonado, se aplicará a la superficie de hormigón existente, un puente de adherencia epoxídico, el que deberá contar con la conformidad previa de la Supervisión de Obras.-

PAGO:

Los costos de materiales y mano de obra que demanden la ejecución de estos trabajos, previa aprobación de los mismos, se medirán y pagarán por los siguientes ítems.-

EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES DE OBRAS DE ARTE.
HORMIGÓN CLASE "E"
HORMIGÓN CLASE "D"
HORMIGÓN CLASE "B"
HORMIGÓN CLASE "C"
HORMIGÓN CLASE "F"

ACERO ESPECIAL EN BARRAS COLOCADO

- * * * * *

ART. N° 10: ENROCADO CON PIEDRA DE VOLADURA

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

DESCRIPCIÓN:

El presente trabajo se refiere a la provisión, transporte y colocación de un enrocado con piedra de voladura para protección contra la erosión a la entrada y salida de las alcantarillas al finalizar la platea adicional de todas aquellas que se indican en la documentación.-

El material se colocará al voleo, cuidando que no queden huecos que posibiliten la erosión del cauce a modo de rip-rap, alcanzando en las proximidades de las obras de artes, la cota de la platea de la alcantarilla.-

II. MATERIALES:El tamaño mínimo de las rocas a emplear será de 20 cm. Serán de buena calidad, libre de sustancias extrañas, oquedades y grietas. No son aceptables las contaminadas con arcillas u otros materiales que admitan ablandamientos por acción del agua.-

Considerando que las rocas estarán sometidas a la fuerza de impacto por acción del agua, deben ser resistentes al desgaste, descartándose por ello las calcáreas y de origen sedimentario.-

Deben satisfacer las siguientes condiciones y/ ensayos:

- Peso específico mínimo = 2,3 kg/ dm³
- Carga de rotura a la compresión mínima = 400 kg/ cm²
- Durabilidad: 5 ciclos sulfatos sodio máximo. ASTM C 88 – SST
- Absorción de agua en peso máximo = 1,5 % ASTM C 128 – 42

El enrocado será colocado a mano, cuidando que no queden huecos que posibiliten la erosión del fondo del cause. En este caso se extremarán los cuidados de la granulometría, la calidad de las rocas y de la mano de obra.-

III. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Este trabajo se medirá en metros cúbicos (m3) de material colocado en la forma especificada y se pagarán al precio unitario establecido para el ítem “ENROCADO CON PIEDRA DE VOLADURA” El precio, será compensación total de todas las operaciones necesarias para provisión, carga y descarga de los materiales para el enrocado, excavación y / o rellenos que resulten necesarios, y por todo otro trabajo, equipo, mano de obra o material necesario para la correcta ejecución del ítem especificado.-

- * * * * *

ART. Nº 11: SECCIÓN K. I – LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

La Especificación General queda completada con lo siguiente:

Los distintos apartados y puntos de la Especificación General quedan complementados y/o modificados con lo siguiente:

Elementos de Laboratorio: El contratista suministrará a su exclusiva cuenta y para el uso de la Supervisión los elementos de laboratorio que figuran en el listado de esta Sección K-1, debidamente ajustado y corregido en función a las características de la presente obra; dicho listado será acordado con la Supervisión de Obras. Este equipamiento será reintegrado al Contratista una vez finalizada la obra.-

Además de lo antes expuesto el Contratista deberá proveer todos los elementos (estacas, mojones, papeles, etc.) que fueran necesarios para la correcta fiscalización de los trabajos.-

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección de la Obra un equipo de comunicaciones, el cual contará con dos (2) teléfonos celulares de características óptimas, a utilizar en la zona que contempla la presente obra. Deberán contar con cargadores de baterías. Estarán a cargo del Contratista las erogaciones que demande la utilización de tal equipo. Una vez cumplimentada la Recepción Provisional el equipo será devuelto al Contratista.-

Correrán por cuenta del Contratista los gastos de conservación, limpieza, provisión de gas y energía eléctrica, tanto de la vivienda como de la oficina-laboratorio.-

_ * * * * * _

ART. N° 12: CORDÓN PROTECTOR PARA BORDE DE PAVIMENTO

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

DESCRIPCIÓN:

El proyecto prevé la construcción de cordón de hormigón Clase “D” para protección de bordes de pavimento, los que serán ajustados de conformidad a los planos y sumario que forman parte del presente Pliego.-

MEDICIÓN Y PAGO:

El cordón de hormigón Clase “D” se medirá en metros lineales (m) Las unidades así medidas y aprobadas por la Supervisión, se pagarán al precio unitario de contrato establecido para el ítem “CORDÓN PROTECTOR PARA BORDE DE PAVIMENTO”.-

Dicho precio será compensación total por la provisión y transporte de materiales, elaboración y colocación del hormigón, como así también por la ejecución y correcta terminación de los trabajos.-

_ * * * * * _

ART. 13: DEMOLICIONES VARIAS

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

1.- Las demoliciones de alas de hormigón de las alcantarillas tipo J – 2800 existentes a reconstruir, como así también de las alas adicionales a reconstruir en las alcantarillas tipo Z – 500 o puentes de cualquier característica, no recibirán pago directo, debiendo tenerse en cuenta su costo en los ítems respectivos.-

2.- Las barandas de alcantarillas tipo Z – 500 y puentes de cualquier característica que están deterioradas según constan en los sumarios de obras de artes existentes, serán reconstruidas y/o reparadas a semejanza del modelo existente. Estos trabajos no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo prorratearse en el total de los ítems.-

3.- Las alcantarillas tipo J – 2800 existentes que según sumario de obras de artes indican su demolición, no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo prorratearse en el total de los ítems.-

_ * * * * * _

ART. N° 15: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL REFLECTANTE TERMOPLÁSTICO DE APLICACIÓN EN CALIENTE

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

D. XIV 1. 1 NORMAS GENERALES

A) Eje y separación de carriles:

- a) En zona rural trazos discontinuos de 4,50 m. de largo y 0,10 m. de ancho, color blanco, alternados con 7,50 m. sin pintar, (Relación 0,375)

**D. XIV. 1. 3. 1. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE
APLICADO POR PULVERIZACIÓN**

C) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

C. 1 Materiales:

- a) Reflectantes: Será termoplástico de aplicación en caliente, de color blanco o amarillo cromo, con adición de esferas de vidrio transparente.

_ * * * * * _

ART. N° 16: SEÑALIZACIÓN VERTICAL CON MATERIAL REFLECTANTE TERMOSELLADO

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

I - DESCRIPCIÓN:

Este ítem consiste en la ejecución y colocación de las señales verticales en los lugares indicados en la documentación.-

II - MATERIALES:

II.1 - **PLACAS**: En chapa nueva de hierro negro de primera, de un espesor de 3 mm, sin ondulaciones ni rebabas, ángulo redondeado de radio de 40 mm, agujero cuadrado para bulones de $\varnothing = 8$ mm.-

II.2 - **BULONES**: De hierro cabeza redonda con cuello cuadrado de 8mm x 113mm, con arandelas y tuercas. Para fijar los símbolos se utilizarán tirafondos de 65 mm x 6 mm.-

II.3 - **POSTES DE MADERA**: Se utilizarán postes de madera dura resistente a la intemperie (Curupay, Lapacho o similares) libres de curvaturas, nudos, rajaduras, cascaduras y otros defectos similares, de la siguiente medida 0,10 m. x 0,10 m. x 3,50 m. Todos los postes llevarán marcadas a fuego la señal D.P.V. y la parte superior del mismo terminará en punta flecha. En el extremo inferior de los postes para asegurar su fijación al terreno llevarán cruces de madera de igual calidad de 0,30 m. de largo x 37 mm de altura x 37 mm de ancho, sujeto al poste con bulones de hierro.-

II.4 - **MATERIAL REFLECTANTE**: El material reflectante a utilizar en la fabricación de señales será de color: blanco, negro, amarillo, rojo, azul, verde y naranja, según corresponda en cada caso, conforme a las especificaciones de cada grupo de señales.-

La lámina reflectante será de superficie lisa o esferas expuestas. La fijación del material base se realiza mediante adhesivo activado térmicamente o mediante un solvente especial.-

Requerimientos Generales: Las láminas reflectivas consistirán en esferas de vidrio dentro de un plástico transparente que forma una superficie exterior plana y lisa. El soporte al cual están adheridas las esferas de vidrio, consistirá en láminas de resinas sintéticas.-

Exigencias de Adhesividad: Las láminas adhesivas incluirán un adhesivo prerrevestido libre de "TACK", que se adherirá permanentemente únicamente cuando es activado por medio de calor o solventes, sin necesidad de dar manos adicionales de adhesivos a las láminas reflectivas o a la superficie donde van a ser aplicadas. Cualquier desviación a las especificaciones del adhesivo prerrevestido, estará de acuerdo con las recomendaciones actuales del fabricante de láminas usadas en la fabricación de indicadores para el control de tráfico.-

El adhesivo prerrevestido formará una ligadura durable en superficies limpias y bien pintadas, a maderas terciadas de alta densidad sin pintar, o a metales anticorrosivos, tales como acero galvanizado con baño de fosfato, aluminio, esmalte de porcelana, etc.-

El adhesivo prerrevestido, después de 48 hs. de estacionamiento a 75° F a partir del momento de su aplicación, estará suficientemente fuerte como para resistir el arranque de las láminas reflectivas de la superficie de aplicación, lo suficientemente duro como para resistir desgastes y deformaciones durante un manipuleo normal, lo suficientemente elástico a temperaturas bajas para resistir resquebrajamiento a una temperatura de 7,5° C y lo suficientemente resistente a la humedad como para tolerar 8 hs de inmersión en agua a 27° C, sin una apreciable disminución de su adhesividad.-

El adhesivo prerrevestido no tendrá el efecto de manchar las láminas reflectivas y será resistente al moho.-

El “linier” protector (para prevenir contaminación o adhesión prematura) será removible, tirándolo simplemente sin ser necesario ponerlo en remojo en agua u otros solventes.-

III - MÉTODO CONSTRUCTIVO:

III.1 - PLACAS: Se procederá a un total desengrasado con la aplicación de detergentes apropiados en toda su superficie, se aplicará una mano de anti óxido sintético de primera calidad, luego do mano de pintura mate. Sobre esta superficie se colocará el color correspondiente al fondo de la señal y los símbolos y/o leyendas, confeccionados en láminas reflectantes de acuerdo a la norma IRAM 10.033/73, las que serán adheridas a la placa metálica mediante termo sellado. La reflexión estará en un todo de acuerdo a lo estipulado al respecto en la reglamentación de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial.-

Sobre la cara posterior se ejecutará una pintura de esmalte sintético gris azulado, previo tratamiento correspondiente de la chapa.-

III.2 - BULONES: La cabeza de los bulones se pintará de acuerdo al color final de la placa.. Una vez ajustado se deberá remachar su punta para evitar aflojar la tuerca.-

III.3 - POSTES DE MADERA: Se aplicarán dos manos de pintura al aceite color gris azulado en toda su superficie en conjunto con las cruces.-

III.4 – COLOCACIÓN: Las señales serán colocadas excavando orificios de diámetro adecuado en el terraplén y compactando perfectamente el suelo de relleno. Se colocarán a las distancias de la calzada y alturas que fija la reglamentación vigente.-

IV - MEDICIÓN:

Las señales verticales ejecutadas y colocadas en la forma especificada se medirán en metros cuadrados (m²).-

V – PAGO:

Las señales así medidas y aprobadas por la Supervisión, se pagarán por metro cuadrado (m²) al precio unitario de contrato establecido para el ítem "SEÑALIZACIÓN VERTICAL". Dicho precio será compensación total por los trabajos antes mencionados, y comprende a la señal con sus correspondientes postes y demás elementos requeridos para su colocación, el aporte y utilización de equipos, la mano de obra, combustibles, lubricantes, transportes y todo otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos, como así también para su conservación en los plazos especificados.-

* * * * *

ART. N° 17: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CONTRATISTA

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

YACIMIENTOS DE MATERIALES LOCALES

Para la ejecución de los movimientos de suelos se utilizarán suelos provenientes de yacimientos, que serán ubicados, gestionados, adquiridos, explotados, y transportados por el Contratista.-

Todos los gastos y derechos que demanden estos estudios, gestiones, adquisiciones, explotación y transportes, etc., deberán ser incluidos en el precio de los ítems correspondientes, por cuanto no recibirán pago directo alguno.-

Los suelos a utilizar, deberán cumplir con las características indicadas en las especificaciones respectivas, y serán aprobados por la Supervisión previo a su utilización.-

MATERIALES DE ORIGEN COMERCIAL

Toda la información contenida en este punto se brinda al Contratista al solo efecto ilustrativo y es suministrada con el objeto de facilitar el cumplimiento de las disposiciones, sin que ello implique compromiso alguno por parte de la Repartición.-

Los orígenes de los materiales comerciales principales, utilizados para la confección del Presupuesto Oficial, son los siguientes:

Arena: Goya (Corrientes)

Agregado Grueso: Yofre (Mercedes)

Acero en Barras: Buenos Aires

Madera para Encofrados: Mercedes - Corrientes

Caños: Corrientes – Capital
Cemento Asfáltico: La Plata (Buenos Aires)
Materiales P/ Riegos Asfálticos San Lorenzo (Santa Fe)
Fuel-Oil: San Lorenzo (Santa Fe)
Pintura Ligante Reflectante: Buenos Aires
Esferillas de Vidrio: Buenos Aires
Pintura Ligante: Buenos Aires
Baranda Metálica: Buenos Aires
Postes Pesados P/ Barandas: Buenos Aires
Alas metálicas Terminales etc.: Buenos Aires

ART. N° 18: EQUIPO Y PERSONAL MÍNIMO

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

El Contratista deberá disponer como “**equipo mínimo**”, con compromiso de disponibilidad inmediata y acreditando su propiedad para la ejecución de los trabajos en un todo de acuerdo al plan de trabajos propuesto, el siguiente:

Cantidad	Equipo y Características
Una (1)	Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa – 60/100 Tn/hora
Una (1)	Terminadora para Asfalto
Una (1)	Aplanadora Autop. Liso Vibrante
Un (1)	Camión Regador de asfalto – 5 m3 – 180 H.P.
Un (1)	Rodillo neumático autopropulsado – 8 Tn 100 H.P.
Dos (2)	Motoniveladora – 120 H.P.
Una (1)	Topadora – 140 H.P.
Un (1)	Cargador Frontal - 130 H.P.
Una (1)	Retro Excavadora – 52 H.P.
Un	Camión Regador de agua – 5 m3 – 140 H.P.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - CORRIENTES

(1)	
Tres (3)	Camión Volcador – 6 m3 – 140 H.P
Tres (3)	Tractor Neumático – 100 H.P.
Dos (2)	Rodillo Pata de Cabra – 2 cuerpos
Un (1)	Equipo de Hormigón c/ herramientas menores – 220 lts

Uno (1)	Rodillo Neumático de Arrastre 13 ruedas
Uno (1)	Vibro Compactador de suelo (Motor nafta)
Uno (1)	Motobomba de desagüe
Uno (1)	Camión c/ Acoplado P/ cargas generales.

PERSONAL MÍNIMO EN OBRA (*)

Uno (1)	Representante Técnico
Uno (1)	Capataz General
Tres (3)	Capataces de Rubros
Uno (1)	Jefe de Taller
Uno (1)	Ayudante de Taller
Dos (2)	Mecánicos
Uno (1)	Administrativo

(*) Oficiales y ayudantes en cantidad según necesidades.-

ART. N° 19: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

1.- Normativas Ambientales

1.1.- Introducción

Todas las especificaciones técnicas contenidas en la presente Sección, deberán ser consideradas por el Contratista, sin desconocer las recomendaciones específicas resultantes de la categorización del proyecto a ejecutar, en función del nivel de riesgo socio-ambiental.-

Durante la ejecución de la obra será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre el entorno natural y social (*e.g.* suelos, recursos hídricos -superficiales y subterráneos-, aire, biota, asentamientos humanos y comunidades indígenas, sitios de interés cultural y físico), del medio ambiental en general, bajo la supervisión de la Unidad Ambiental.-

Los daños causados por incumplimiento de estas normas y de las recomendaciones específicas resultantes de la categorización del proyecto a ejecutar en función del nivel de riesgo socio-ambiental, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo. En caso de no cumplimiento, la Inspección de Obra, con la participación de la Unidad Ambiental, arbitrará las medidas pertinente.-

Será obligación del contratista divulgar el contenido del presente manual a su personal en forma verbal y escrita (charlas, avisos informativos y preventivos) y a través de los medios que considere adecuados.-

1.2.- Normas para el Desempeño del Personal

El Contratista será responsable de velar y hacer cumplir a su personal las siguientes normativas:

1.2.1.- Personal de Obra

a) Prohibir al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego y blancas en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia autorizado.-

b) Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en campamentos-obradores u otras instalaciones utilizadas para la ejecución de la obra.-

c) Evitar que el personal de obra ocupe terrenos aledaños a las áreas de trabajo sin expresa autorización de los propietarios.-

d) Evitar que el personal de obra efectúe actividades depredatorias sobre los componentes de la fauna y la flora en el sector de influencia de la obra.-

1.2.2.- Flora y Fauna

a) Se restringirá el uso de herbicidas a fin de no afectar los cultivos existentes en la zona aledaña al camino ni las especies vegetales presentes en banquinas y taludes, que resulten beneficiosas a los fines de la obra y su operación. Queda prohibido el uso de productos químicos que no estén incluidos en el listado mencionado en la Legislación de Agroquímicos a nivel nacional y provincial.-

b) Prohibir las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos).-

c) Limitar la presencia de animales domésticos, principalmente en áreas silvestres y prohibirla en Áreas Naturales Protegidas.-

d) Cuidar que la pesca por parte de los trabajadores en los cuerpos de agua sólo se realice con anzuelos y para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales vigentes.-

e) Prohibir las quemas, las que si por algún motivo deben efectuarse, serán autorizadas por el Inspector de obras, previo conocimiento de la Unidad Ambiental.-

f) Evitar que su personal de obra se desplace fuera del área de trabajo en áreas silvestres, sean éstas de dominio público o privado.-

1.2.3.- Calidad y Uso del Agua

a) Evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles a agotarse o que presenten conflictos de uso con las comunidades locales.-

b) De ser necesario realizar una perforación para abastecimiento de agua, la misma deberá contar con la aprobación del organismo competente en el tema.-

c) Prohibir las tareas de limpieza de vehículos y/o maquinaria y disposición de desperdicios en cursos y cuerpos de agua.-

d) Prohibir cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra.-

1.3.- Normas durante la Construcción

La Empresa deberá cumplir con las siguientes normas durante la construcción de la obra:

1.3.1 Vegetación y Fauna

a) Para el corte de vegetación serán utilizadas herramientas manuales, evitando el uso de equipo pesado para prevenir daños en las zonas aledañas y a otra vegetación cercana. Solo en aquellos casos en que la superficie y tipo de terreno lo permitan y con autorización de la Inspección, podrán ser utilizados equipos pesados.-

b) Los árboles a talar deben estar debidamente orientados en su caída a efectos de evitar dañar la masa forestal circundante.(Ver Normas para Áreas Naturales Protegidas).-

c) Solo en casos de necesidad, y con previa autorización y posterior control de la Unidad Ambiental, podrá utilizarse y reciclarse la madera de los árboles removidos para la construcción de los encofrados de obras de drenaje y obras de arte.-

d) En zonas donde exista peligro potencial de incendio, se adoptarán medidas para evitar encender fuegos no imprescindibles a la construcción y se proveerá a los equipos e instalaciones de elementos adecuados para control y extinción del fuego, a fin de minimizar su propagación en la vegetación circundante y evitar consecuentemente la afectación de la fauna asociada.-

e) Evitar que el personal de obra realice actividades depredatorias que afecten a los componente de la fauna y flora en el sector de influencia de la obra.-

f) En las Áreas Naturales Protegidas y/o sensibles, se deberá consultar las disposiciones vigentes e implementar, en conjunto con los organismos responsables, las acciones tendientes a prevenir y minimizar los impacto perjudicial.-

1.3.2 Recursos Hídricos Superficiales

a) En la construcción de alcantarillas y cajas recolectoras, a realizar durante la nivelación y construcción de terraplenes, se deberán retirar las obstrucciones realizadas al terminar su construcción, a fin de evitar la interrupción del drenaje y posibles anegamientos.-

b) Cuando las cunetas de una obra confluyan directamente a un cuerpo de agua (*e.g.* curso, laguna, humedal), de ser necesario, se construirán decantadores de sedimentos de las aguas de escurrimiento, antes de su confluencia con el cuerpo receptor.-

c) Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso de agua que no sea requerido posteriormente, se deberán restaurar a sus condiciones originales al finalizar los trabajos.-

d) Los drenajes deben conducirse siguiendo las curvas de nivel hacia líneas de drenaje naturales.-

e) Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que ningún material utilizado o removido durante la construcción (e.g. Asfaltos, cementos, limos, arcillas o concreto fresco) ingrese a cuerpos de agua, los que deberán ser retirados al finalizar los trabajos.-

f) Se evitará que los residuos de tala y rozado llegar a las corrientes de agua. Serán apilados de forma tal que no alteren las condiciones del área; no deberán ser quemados, salvo excepciones justificadas por el Inspector de la obra.-

g) Los materiales contaminantes, tales como, combustibles, lubricantes bitúmenes, aguas servidas no tratadas, aguas de lavado de hormigoneras, no deberán ser descargados en ningún cuerpo de agua, sean éstos naturales o artificiales.-

1.3.3 Sitios y Monumentos del Patrimonio Natural y Cultural

Si durante la construcción y explotación de canteras se encontrare material arqueológico y/o paleontológico, se dispondrá la suspensión inmediata de la obra o de las excavaciones a fin de evitar su afectación. Se dispondrá personal de custodia para prevenir posibles saqueos y se dará aviso inmediato a la Unidad Ambiental, que conjuntamente con las autoridades competentes, establecerá las pautas necesarias para la continuación de la obra. En el caso de canteras, previa visita de la UA y la Autoridad competente, la cual definirá si la Inspección podrá autorizar la apertura de otro/s frente/s de trabajo o rodear el hallazgo si fuese técnicamente viable.-

1.3.4 Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.)

En aquellas áreas en que existan Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.) de jurisdicción nacional, provincial, municipal u otras, además de las normas anteriores se tendrá en cuenta:

a) Antes de iniciar las actividades de diseño se deberá tomar contacto con la entidad responsable del manejo de la A.N.P. (Ej.: Administración de Parques Nacionales; Dirección de Bosques), a fin de establecer criterios comunes para el diseño, construcción y operación de la ruta.-

b) Se extremarán las medidas de vigilancia en lo atinente a caza, pesca, extracción y tráfico de especies animales y vegetales.-

c) Se deberán colocar vallas y cartelera explicativas invitando a la protección de las especies, a evitar arrojar desperdicios, no usar bocinas, ni realizar actividades de caza y pesca, talas, entre otras.-

d) Se limitará la velocidad máxima, con mayor restricción en las horas nocturnas, por el peligro de atropellamiento de fauna.-

e) Se reducirá al máximo la zona de camino y el desbosque y destronque. Dichas tareas, así como las de limpieza y raleo, serán ejecutadas bajo la supervisión de la inspección de obra, la Unidad Ambiental y responsable del A.N.P.-

f) Se evitará la ubicación de plantas asfálticas dentro del Área, dado que pueden ocasionar una fuerte contaminación.-

g) Se evitará la extracción de áridos dentro de las A.N.P.-

1.3.5 Campamento u Obrador

El sitio de emplazamiento deberá ser seleccionado de modo tal que no signifique una modificación de magnitud en la dinámica socioeconómica de la zona, evitando su instalación en las cercanías de centros poblados.-

a) Se evitará ubicarlo en áreas ambientales sensibles.-

b) Se emplazará de forma tal que no modifique substancialmente la visibilidad ni signifique una intrusión visual importante.-

c) En la construcción de los obradores se evitará la realización de cortes y relleno del terreno, remoción de vegetación, del suelo y se preservarán árboles de gran tamaño o de valor genético, paisajístico, culturaltórico.-

d) Se evitará situarlo en las adyacencias de las plantas asfálticas o de trituración, en zona de recarga de acuíferos, en zona que presente conflicto con el uso que le proporciona la comunidad local, aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua a núcleos poblados, por los riesgos de contaminación que esto podría implicar.-

- El obrador deberá estar sectorizado, definiéndose aquellos destinados al personal (sanitarios, dormitorios, comedor), a tareas técnicas (oficina, laboratorio) y a los vinculados con vehículos y maquinarias (zona de guarda, reparaciones, lavado, engrase, etc.).-

- El sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria deberá ser acondicionado, de modo tal, que los vuelcos involuntarios de combustibles y lubricantes y la limpieza y/o su reparación no implique modificar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, así como producir contaminación del suelo circundante. Se deberán arbitrar las medidas que permitan la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados.-

- Para los materiales o elementos contaminantes (*e.g.* combustibles, lubricantes, aguas servidas no tratadas), se deberá seguir la normativa g) de Protección de las Aguas.-

- En lo posible los campamentos serán prefabricados.-

- Todos los obradores deberán contar con las instalaciones sanitarias adecuadas, incluyendo la evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente) evitando de esa manera la contaminación del nivel freático y acuíferos. Se deberá observar lo establecido en las Normas y Reglamentos sanitarios vigentes.-

- No se arrojarán residuos sólidos de los campamentos a cuerpos de agua o en las inmediaciones de ellos. Se depositarán en contenedores apropiados para su traslado periódico a un relleno sanitario autorizado. Los costos de manipuleo y transporte quedan a cargo exclusivo del Contratista, el que deberá presentar a la Inspección la documentación respaldatoria que autorizando el vertido.-

- Los obradores contendrán equipos de extinción de incendios y de primeros auxilios.-

- Los obradores deberán cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.-

- Se deberá señalizar adecuadamente su acceso, teniendo en cuenta el movimiento de vehículos y peatones.-

- Finalizada la obra, se deberá desmontar el obrador y se restituirá el suelo de la zona afectada a su estado anterior.-

- Con anterioridad a la emisión del acta provisoria de recepción de la obra se deberá recuperar ambientalmente y restaurar la zona ocupada a su estado pre operacional. Esta recuperación debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra y de la Unidad Ambiental.-

- En el momento que esté previsto dismantelar el obrador, se deberá considerar la posibilidad de donar sus instalaciones a la comunidad local.-

- De disponerse el obrador en sectores anteriormente ocupados por instalaciones similares, se deberá realizar y presentar a la Unidad Ambiental declaración de pasivo ambiental.-

- La Contratista deberá documentar el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final).-

1.3.6 Maquinaria y Equipo

Las siguientes medidas están diseñadas para prevenir el deterioro ambiental, evitando Conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera:

a) El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación a fin de reducir las emisiones gaseosas y particulados.-

b) Se deberán prevenir los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cuerpos de agua, temporarios o permanentes. Si se llegaran a producir se deberá

notificar a la Unidad Ambiental, con la cual se definirán las técnicas de remediación pertinentes a implementarse en la mayor brevedad posible.-

c) El aprovisionamiento y mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, se deberá efectuar en el sector del obrador destinado a tal fin (zona de lavado, engrase, etc.) debidamente acondicionado para evitar la contaminación del suelo y aguas. Los residuos generados se almacenarán adecuadamente para su ulterior traslado al sitio de tratamiento autorizado.-

Si por algún motivo estas tareas se llevaran a cabo fuera del obrador, se deberán tomar los recaudos para evitar la generación de residuos, la contaminación del suelo y de cuerpos de agua por vertidos, los que no deberán permanecer en el sitio donde se los produjo por un lapso mayor a 48 horas.-

1.3.7 Extracción de materiales

a) La extracción de materiales deberá ser llevada a cabo en zonas seleccionadas tras una evaluación de alternativas. La explotación será sometida a la aprobación de la Supervisión de Obras y de la Unidad Ambiental, quienes recibirán del Contratista el plan de explotación e información del plan de recuperación del sitio.-

b) En el caso de remoción de suelo orgánico de zona de préstamo, se lo deberá conservar y proteger su superficie para resguardarlo y utilizarlo en futuras restauraciones.-

c) Cuando la calidad del material lo permita, se aprovecharán aquellos obtenidos de cortes para realizar rellenos o como fuente de materiales constructivos, minimizando la explotación de otras fuentes y disminuyendo los costos ambientales y económicos.-

d) Los desechos de los cortes no podrán ser dispuestos en las inmediaciones, ni arrojados a los cursos de agua. Se los deberá disponer de modo que no produzcan modificaciones en el drenaje, en la calidad paisajística u otros problemas ambientales.-

e) Está prohibida la destrucción de bosques o áreas de vegetación autóctono de importancia.-

1.3.8 Préstamos y Canteras

a) Solo se podrán utilizar materiales de canteras que tengan Declaración de Impacto Ambiental según las normativas nacionales (Ley Nacional N° 24.585) y provinciales.-

- b) Se deberá fijar la localización de las áreas de préstamos o canteras a no menos de 200 m del eje y fuera de la vista del camino, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.-
- c) Todas las excavaciones deberán contar con drenaje adecuado que impida la acumulación de agua, excepto por pedido expreso y documentado de autoridad competente o propietarios de los predios.-
- d) Una vez terminados los trabajos, los préstamos deberán adecuarse a la topografía circundante con taludes 2: 1 (H: V) con bordes superiores redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.-
- e) Se deberán evitar abrir áreas de préstamos dentro de la zona de camino y en terrenos particulares con uso agrícola o ganadero potencial.-
- f) El piso de las excavaciones deberá nivelarse y tener pendientes adecuadas para asegurar el escurrimiento de las aguas, de forma tal de no modificar el drenaje del terreno.-
- g) En caso de ser necesario las áreas de préstamos podrán ser utilizadas transitoriamente para disponer escombros y desechos, los deberán retirarse al finalizar los trabajos en dichas áreas, recubriéndolas con suelos adecuados para permitir el arraigo de vegetación.-

1.3.9 Depósito de Escombros

- a) Se deberá seleccionar una localización adecuada y rellenar con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante, asegurándose un drenaje adecuado e impidiendo la erosión de los suelos allí acumulados.-
- b) Los materiales gruesos deberán recubrirse con suelos finos que permitan formar superficies razonablemente niveladas. Los taludes laterales no deberán ser menos inclinados que 3:2 (H-V) y se recubrirán con suelos orgánicos, pastos u otra vegetación natural de la zona.-
- c) Al finalizar los trabajos serán retirados todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño hasta restituir el sitio a las condiciones previas al inicio de tareas.-

1.3.10 Explosivos

a) El uso de los materiales explosivos se restringirá a las labores propias de la construcción que así lo requiera. Su custodia estará a cargo de un operario calificado, bajo la supervisión del Ingeniero Jefe y el Inspector de la Obra, debiendo contar con la vigilancia de las Fuerzas Armadas. Su ubicación tendrá en cuenta las normas de seguridad que garanticen la existencia de peligro para las vidas humanas y el medio ambiente, así como infraestructura, equipamiento y vivienda existentes.-

b) Se almacenará el mínimo posible de explosivo que permita realizar razonablemente las obras de construcción, según cronograma establecido para su uso.-

c) El uso de explosivos debe ser realizado por un experto, con el fin de evitar excesos en las cargas, que pueden afectar la estabilidad de los taludes o generar otros problemas en un futuro.-

d) En áreas silvestres se deberá ajustar el cronograma de voladuras a fin de afectar lo menos posible los períodos más sensibles de la fauna (nidificación, migración, etc.) y las temporadas de mayor oferta turística.-

1.3.11 Plantas de producción de materiales

a) Las instalaciones de plantas necesarias para la ejecución de la obra deberán asegurar una reducida emisión de ruido, humos, gases, residuos y particulados.-

b) Se evitará su instalación en áreas próximas a centros urbanos; de acuerdo a la distancia que guarden con ellos las tareas de producción deberán realizarse en horario diurno. Los estándares de emisión y los horarios de funcionamiento serán convenidos con el área ambiental y la inspección de acuerdo al tipo de equipo y localización.-

1.3.11.1 Plantas asfálticas

Teniendo en cuenta que la elaboración de mezclas asfálticas, cuya producción implica la combinación de agregados secos en caliente mezclados con cemento asfáltico, puede originar un deterioro de la calidad del aire por emisión de partículas y humos, como así también la contaminación de suelos y aguas originada por derrames no controlados. Se deberán considerar los siguientes puntos:

a) Los distintos tipos de plantas asfálticas a utilizar deberán contar con tecnologías apropiadas que eviten la afectación de los componentes abiótico, biótico y antrópico del ambiente.-

b) Para su localización e instalación se deberán seguir las normativas enumeradas en Campamento/Obrado, en lo atinente a: sectores poblados, escuelas, hospitales, centros de comercialización, fabricación, distribución o depósito de sustancias peligrosas; dificultades en el acceso, visibilidad e intrusión visual; cursos de agua, humedales, recarga de acuíferos, fuentes de abastecimiento de agua; cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación y

preservación de árboles. Asimismo, se prestará particular atención a la dirección de los vientos predominantes y a la dirección y sentido del escurrimiento superficial del agua, a fin de evitar potenciales afectaciones al medio (*e.g.* suelos, aguas, poblados, cultivos, fauna).-

c) La planta no deberá localizarse en las cercanías de centros poblados, guardándose como mínimo una distancia de 2 km del límite externo de los mismos. En el caso, debidamente fundamentado, de no disponerse de energía eléctrica en las cercanías, el contratista asegurará la instalación de una planta con tecnología apropiada que evite la afectación de los componentes abiótico, biótico y antrópico del ambiente y presentará para su autorización y aprobación por parte de la Inspección y la Unidad Ambiental, un Plan de Manejo Ambiental específico con medidas preventivas y de mitigación de impactos.-

e) Se deberá presentar una memoria descriptiva y un croquis de sus instalaciones y una memoria detallando la gestión integral de sus residuos y efluentes.-

f) Presentará un plan de medidas prevención y de mitigación a implementar durante la utilización de la planta, el cual deberá ser aprobado por la UAP.-

g) Los sectores donde se implantarán los tanques y bomba de asfalto y tanques de combustible, deberán ser preparados convenientemente a fin de evitar que de producirse derrames, se contaminen el suelo y los recursos hídricos.-

h) Aquellas plantas que utilicen para la recuperación de finos vía húmeda, deberán disponer de un área de decantación impermeable que evite el contacto de los finos con el recurso suelo y eventualmente las agua superficiales.-

i) Los residuos de las pruebas del funcionamiento de la planta deberán disponerse de forma tal que no contaminen los recursos bióticos, suelos y aguas y deberán ser recuperados y tratados por el Contratista. El área deberá ser recuperada por el Contratista a su estado pre operacional.-

j) Deberá asegurarse una reducida emisión de ruido, humos, gases y residuos o partículas y se evitará la caída de material de la cinta transportadora, mediante la solución que corresponda a cada caso.-

k) La Contratista deberá documentar el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final).-

l) En el ingreso de los áridos a la planta se deberá cuidar que lo hagan lo suficientemente limpios a fin de evitar la movilización de partículas perjudiciales al medio en el que se sitúa la planta.-

ll) En el caso que se produzcan excesivos particulados del acopio con afectación al medio circundante, se deberá implementar medidas que minimicen dicho efecto, tal como colocación de coberturas.-

m) Se deberán usar, donde sea técnicamente factible, quemadores a gas. En el caso de utilizar quemadores de petróleo, el combustible utilizado deberá ser de calidad apropiada a los fines de disminuir la contaminación atmosférica.-

n) Una vez retirada la planta del lugar de emplazamiento se deberá restituir el terreno utilizado a su estado pre operacional.-

o) De ser adecuado técnicamente, se procederá al reciclado de materiales del pavimento, evitando así una mayor extracción de agregados y su transporte.-

1.3.12 Caminos de desvío

Los caminos de desvío, cuya construcción implique ocupar áreas que no estaban originalmente destinadas a vías de circulación, deberán contar con una evaluación de impacto ambiental y la implementación de las medidas de mitigación que surjan como resultado de la misma. Se deberá verificar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal.-

1.3.13 Terminaciones y presentación final de la obra

En las obras pavimentadas, las áreas revestidas deberán quedar libres de materiales extraños, suciedad o polvo y la zona de camino deberá quedar libre de residuos.-

1.3.14 Obligaciones con el personal

La Contratista garantizará a su personal la atención médica integral. Ante la posibilidad de ocurrencia de epidemias de enfermedades infecto-contagiosas, así como de aquellas que se producen por ingestión de aguas y alimentos contaminados, se deberán cumplir las siguientes normas sanitarias:

a) Los potenciales trabajadores que ingresarán a la empresa constructora de la ruta, deberán ser sometidos a exámenes médico que incluirán los estudios de laboratorio correspondientes.-

b) El contratista realizará una campaña educativa, por los medios que se considere oportuno (e.g. afiches, folletos) sobre normas elementales de higiene y comportamiento.-

c) Se tendrá especial cuidado en aquellos casos adonde no se dispone de redes de agua, en hervir las aguas para el uso humano y para el lavado de alimentos que se consumen crudos, cuando éstos se preparen en los obradores.-

d) La fiscalización en estos casos estará a cargo del área Ambiental.-

2.- Normas de seguridad ambiental

El Contratista y los eventuales subcontratistas y proveedores deberán cumplir las siguientes normas de seguridad durante la construcción:

2.1 Manejo y transporte de materiales contaminantes y peligrosos

Los materiales, tales como combustibles, explosivos, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarse y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrames, pérdida y/o daños, lluvias y/o anegamientos, robos, incendios.-

Se deberá cumplir con las normativas nacionales y provinciales vinculadas al tema, especialmente con las aquellas referidas al almacenamiento, transporte, disposición y tratamiento de Sustancias Peligrosas.-

Se reitera que la Contratista deberá documentar todos los tipos de residuos peligrosos transportados y generados, los circuitos utilizados para su almacenamiento, envío, eliminación y/o tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final).-

2.2 Seguridad ante la suspensión temporal por períodos prolongados

En los casos en que las condiciones climáticas no permitan la prosecución de las obras, se deberá asegurar que las mismas permitan el escurrimiento del agua de las precipitaciones provocando la mínima erosión posible y tomando los recaudos con respecto a la seguridad de hombres, animales y bienes.-

2.3 Transporte durante la construcción

Se deberá asegurar que ningún material caerá de los vehículos durante el paso por calles o caminos públicos, particularmente en zonas pobladas.-

Se podrán delimitar las áreas de trabajo para minimizar polvo y la compactación con la consecuente pérdida de vegetación.-

Los circuitos deberán estar convenientemente señalizados y se deben evitar los daños a caminos públicos, vehículos y/o peatones.-

3 Mecanismos de Fiscalización y Control de Obra

3.1 Autoridad de Aplicación

La responsabilidad del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares Ambientales, será de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a través de la Supervisión de Obras y de la Unidad Ambiental.-

La Supervisión de Obras con la apoyatura de la Unidad Ambiental deberán verificar el cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas en el Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento.-

En el caso de realizarse instalaciones o acciones de obra en terrenos provinciales o municipales, los Contratistas deberán ajustarse a la legislación de esas jurisdicciones y la Autoridad de Aplicación de las mismas será el Organismos Competente.-

Esta reglamentación se refiere especialmente a la localización y tratamiento de obradores, préstamos y canteras, plantas de producción de materiales, depósitos de escombros, construcción de desvíos y protección de cursos de agua y recursos naturales.-

3.2 El Rol de la Unidad Ambiental

Es función de la Unidad Ambiental de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos Estándar de Licitación, como así también dar cumplimiento a lo establecido en la legislación Nacional, Provincial y Municipal/Comunal, así como cualquier otras política de salvaguarda que se aplique en la materia, como serlas exigidas por el Banco Mundial.-

La Unidad Ambiental, en función del Nivel de Riesgo Ambiental del Proyecto, será la encargada de preparar en las diferentes etapas del ciclo del Proyecto los estudios definidos en el Marco Conceptual para el Manejo Ambiental y Social del Programa de Infraestructura Vial Provincial, necesarios para lograr una adecuada gestión socio-ambiental.-

Las observaciones que realice la Unidad Ambiental se confeccionarán mediante actas administrativas que serán incluidas en las ordenes de servicio que Supervisión de las Obras entregará al Contratista. Dichas observaciones se encuadrarán en las exigencias contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y toda otra documentación que sea parte del proceso de Licitación previsto para la ejecución de la OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 40 – TRAMO: Mercedes – Empalme R.N: N° 14 – SECCIÓN: Prog. 34.000,00 (Puesto Ciro) – Prog. 75.241,13 (Empalme Ruta Prov.N° 114).-

Deberá también asesorar, informar, sugerir y evacuar consultas que realicen los Contratistas, sobre cualquier aspecto o acción de la obra referente a temas vinculados al medio ambiente.-

3.3 Marco Legal General

El Contratista deberá respetar además de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, las reglamentaciones de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la legislación Nacional, Provincial, y/o Municipal-/Comunal y las políticas de salvaguarda que correspondan a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial, como serlas exigidas por el Banco Mundial.-

Constituyen este Pliego de Bases y Condiciones y pasan a formar parte del contrato, entre otros, los siguientes documentos:

a) Leyes Nacionales

- Ley N° 25.675. Ley General del Ambiente
- Ley N° 22.051. De Residuos Peligrosos
- Ley N° 22.421. De Conservación de Fauna
- Ley N° 22.428. De Fomento de Conservación de Suelos
- Ley N° 24.051. De Transporte de Sustancias Peligrosas
- Ley N° 25.743. De Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico
- Ley N° 22.345. De Parques, Reservas Naturales y Monumentos Históricos

b) Leyes Provinciales

c) Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial (PSBM)

- OP – 4.01. Evaluación Ambiental
- OP – 4.04. Hábitat Naturales
- OP – 4.09. Control de Plagas
- OP – 4.12. Reasentamiento Involuntario
- OP – 4.36. Bosques
- OD – 4.20. Pueblos Indígenas

- OPN – 4.36. Patrimonio Cultural Físico

4 Régimen de Infracciones

En caso que el Contratista no cumpla con algunas de las condiciones ambientales establecidas en los pliegos, será advertido por la Inspección la primera vez, que fijará un plazo perentorio para su cumplimiento. Si aún así no cumpliera con lo indicado se le aplicará una multa no reintegrable equivalente al 2% de la certificación prevista mensual correspondiente, siendo esta multa facturada de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales del Contrato.-

No obstante la aplicación de la multa, el Contratista deberá proceder al empleo de las técnicas de remediación pertinentes, a efectos de corregir el daño ambiental provocado; todo esto a su costo y cargo. De no cumplimentarse lo establecido precedentemente, el Inspector de Obra, quedará facultado para corregir el defecto utilizando otras vías y con cargo al Contratista.-

No se realizará la Recepción Provisoria de los trabajos hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección y de la Unidad Ambiental, los trabajos de limpieza de obra, la conformación de la zona de yacimientos (o préstamos) y toda otra acción que deba efectuar el contratista en la obra vial. En caso de mantener el Campamento/Obrador y la Planta asfáltica durante el período de conservación y garantía, la Recepción Definitiva quedará postergada hasta tanto el Contratista haya dado cumplimiento a las especificaciones ambientales para la fase de abandono del Obrador/Campamento y Planta asfáltica.-

5.- Forma de pago

Los impactos Ambientales serán pagados a través del Ítem: “Mitigación de Impacto Ambiental” el que no excederá el DOS PORCIENTO (2 %) del monto y estarán sujetos a las Normativas Ambientales vigentes que se mencionan en las Especificaciones Técnicas del Presente Artículo.-

- * * * * * -

ART. N° 20: POLÍTICA DE INTEGRIDAD

1. Política de integridad. Principios y alcance.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los oferentes acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un oferente a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado el Régimen de contrataciones de la Administración Pública aprobado por Decreto delegado N° 1023/01 Y el Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 o que en lo sucesivo se dicte, por la Ley W 22.460 de Servicios de Consultoría.

A los efectos de esta política son definidos como interesado todas las empresas, entidades o asociaciones empresarias interesadas en participar en procedimientos de selección, encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

2. Deberes de los oferentes y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes. Los Oferentes deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

- a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con la DNV y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.
- b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de la DNV.
- e) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de esta DNV o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.
- d) Efectuar todas las consultas, observaciones solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la autoridad competente y a través de los canales establecidos al efecto en cada caso.
- e) Denunciar ante la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN con sede en esta DNV cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección de este Organismo, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

2.2. Prácticas prohibidas: A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; (b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

- a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor; gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.
- b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.
- c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre oferentes realizados con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 25.156.
- d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en sus casos, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de

esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

3. Conflictos de interés.

Se entenderá que existe conflicto de interés, cuando exista una relación de tipo económica/comercial; familiar o cualquier otra relación de tercero allegado, entre un empleado, directivo, mandatario o representante de la Oferente y de la que resulte Adjudicataria del Contrato, y algún empleado o funcionario de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD que, en el ejercicio de sus funciones, participe en forma directa en el procedimiento de selección y evaluación con capacidad decisoria, de manera que hiciera presumir con suficiente precisión y concordancia que se ve afectada la objetividad de las decisiones funcionales a su cargo.

A tales efectos, se entiende por relación de tipo familiar al conyugue, conviviente, ascendientes y descendientes en línea recta, y colaterales hasta el 5° grado de consanguinidad y afinidad.

Se entiende por tercero allegado, a toda persona con la cual se tenga una relación de amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato, o algún tipo de vinculación de índole económico-jurídica, de manera que el empleado o funcionario de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD pueda tener algún interés en que dicha persona resulte adjudicataria del procedimiento de selección y evaluación de ofertas.

Las personas interesadas en presentarse como oferentes, deberán presentar una declaración jurada en la que manifiesten que no incurrir en ningún tipo de conflicto de interés o comuniquen la existencia de una relación de este tipo de acuerdo a lo: conceptualizado precedentemente, y dicha situación será objeto de análisis por parte de la COMISIÓN EVALUADORA al momento de considerar la oferta.

Los oferentes deben evitar por todos los medios incurrir en situaciones que puedan determinar la existencia de esa clase de conflictos.

4. Consecuencias.

Los oferentes tanto al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La comprobación, de que se han ocultado o falseado alguno de estos datos al momento de presentar la declaración jurada, podrá dar lugar a:

- a) La rescisión de pleno derecho del contrato con culpa del contratista, más el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra la administración a causa del nuevo contrato que deba celebrar en caso de corresponder.
- b) La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
- c) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.

DECLARACION JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

CUIT:

**Razón social o Nombre
Completo**

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la Ley de Ética Pública N° 25.188, la Convención Interamericana contra la Corrupción y, en especial lo que se relaciona a las POLITICAS DE INTEGRIDAD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

Lugar y Fecha:

ART. N° 21: MOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA

- ESPECIFICACIÓN ESPECIAL -

1 - DESCRIPCIÓN:

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la Obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para su operación.

2 - TERRENO PARA OBRADOR:

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.-

3 - OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA:

El Contratista construirá e instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas. En la presentación de la

propuesta de Licitación, deberá acompañar el detalle completo de los mismos con los Planos correspondientes, en el Sobre N° 2. La aceptación por parte de la Repartición de las instalaciones, correspondientes al campamento citado precedentemente no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.-

4 - EQUIPOS:

El artículo denominado: "PLANTEL Y EQUIPOS", incorporado al Pliego Particular de Condiciones de esta obra, queda complementado con lo siguiente:

La Planilla "Equipos pertenecientes a la Empresa" que el Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en triplicado a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Repartición el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la propuesta de Licitación las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.-

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado e inoperable que en opinión de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo, la Supervisión la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.-

La Inspección y aprobación del equipo por parte de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras pueden ser finalizados dentro del plazo estipulado.-

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo, dentro del plazo fijado.-

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

5 - FORMA DE PAGO:

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA", el que no excederá del uno coma cinco por ciento (1,5%) del monto de la misma (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem) que incluirá la compensación total por la mano de obra, necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos, provisión de oficina y movilidad para el personal de Supervisión, suministro de equipos de Laboratorio y Topografía y todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.-

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

A) - Para cualquier tipo de obra: Un tercio se abonará solamente cuando el Contratista hay completado los campamentos de la empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Supervisión con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además, con los suministros de movilidad, oficina y equipos de Laboratorio y Topografía, para la Supervisión de Obra y a satisfacción de ésta.-

B) - Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

a) Un tercio se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelos y obras de artes menores y/o infraestructuras, en el caso de puentes.-

b) El tercio restante se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Supervisión, resulte necesario para la ejecución de bases y calzadas de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.-

c) - Para obras de repavimentación: Los dos tercios restantes se abonarán cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Supervisión, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de artes menores, bases y calzadas de rodamiento.-

- * * * * *

ART. N° 22: CARTEL DE OBRA

ESPECIFICACIÓN ESPECIAL

El Contratista deberá colocar en la zona de los trabajos DOS (2) Carteles de Obra de acuerdo al modelo adjunto, en los lugares que indique la Supervisión. Los gastos ocasionados por la ejecución y colocación de los carteles de obra no recibirán pago directo, debiendo los mismos estar prorrateados dentro del total de los ítems de la obra.-

ESTE CARTEL SERÁ REEMPLAZADO CUANDO LA DNV NOS ENVIE EL QUE CORRESPONDE

MODELO NUEVO CARTEL DE OBRA		Esc 1:20	
Medidas 3 x 2 m			
Cartel Chapa calibre 24, doble decapada, con doble mano de pintura antióxido y esmalte sintético blanco en ambas caras.	Bastidor Armado en caño de 25 x 25 mm y 1,2 mm de espesor. Clavadura de la chapa al bastidor con remache pop de aluminio de 35 mm y separación entre remaches de no menos de 10 cm. Terminación: idem cartel.	Sosten Caño redondo de 4 pulgadas de diámetro y 4 mm de espesor de pared. Enterrado 1 metro y reforzado con zapata de hormigón de 10 cm.	Gráfica Tipografías: ploteo de corte con vinilo de un año de garantía Negro tipo PANTONE black. Celeste tipo PANTONE 299 U Escudo: ploteo de impresión con tecnología chorro de tinta al solvente con protección UV, tipo VUTEK.

Fondos del Tesoro Nacional

Vamos Juntos.
Vamos Bien.



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

CÓMPUTOS METRICOS

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NACIONAL N° 123 - RUTA PROVINCIAL N° 114

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) - Prog. 75.241,13 (Emp. Ruta Prov. N° 114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

COMPUTO MÉTRICO

N° Ítem	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Unid.	CANTIDAD	IMPORTE DE LAS OBRAS	
				PARCIAL	TOTAL
1	Limpieza de Terreno en zona de camino	Ha	357		
2	Desbosque y Destronque	Ha	5,37		
3	Terraplenes c/compact. especial incluido provisión y transporte	m3	158.251,65		
4	Mejoramiento de la sub-rasante con incorporación de Cal (2%) esp=20cm	m3	144.559,61		
5	Construcción de sub-base de agregado pétreo y suelo con incorporación de Cal (1%)	m3	51.308,37		
6	Construc. Base de agregado pétreo y suelo con incorporación de Cal (1%)	m3	49.412,28		
7	Riego de imprimación con E.M.	m2	329.415,22		
8	Riego de liga con E.R.1	m2	625.266,73		
9	Base de Concreto Asfáltico e=0,05m a.c=7,50m	m2	329.415,22		
10	Carpeta de Concreto Asfáltico e=0,05m a.c=7,30m	m2	295.851,51		
11	Excavación no Clasificada	m3	80.760,75		
12	Excavación para fundaciones	m3	625,47		
13	Hormigón de Piedra Clase "E" H-8	m3	92,98		
14	Hormigón de Piedra Clase "D" H-13	m3	279,16		
15	Hormigón de Piedra Clase "C" H-17	m3	15,43		
16	Hormigón de Piedra Clase "B" H-21 excluida armadura	m3	680,30		
17	Acero Especial en barras colocados	tn	52,52		
18	Enrocado con Piedra de voladura	m3	82,50		
19	Cordón protector de borde de pavimento	m	974,68		

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NACIONAL N° 123 - RUTA PROVINCIAL N° 114

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) - Prog. 75.241,13 (Emp. Ruta Prov. N° 114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

COMPUTO MÉTRICO

N° Ítem	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Unid.	CANTIDAD	IMPORTE DE LAS OBRAS	
				PARCIAL	TOTAL
20	Baranda metálica cincada para defensa	m	7.785,76		
21	Señalización horizontal por pulverización	m2	8.226,40		
22	Señalización vertical	m2	78,38		
23	Mitigación Ambiental	Gl	1,00		
24	Movilización de Obras	Gl	1,00		



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

MODELO DE PROPUESTA

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,13 (Emp. R.P. N° 114))

**OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS,
EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN**

PROPUESTA

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente Presupuesto asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 429.999.998,99)** al mes de **Noviembre de 2016.-**

PROPUESTA

La presente **PROPUESTA** asciende a la suma de: **PESOS..... (\$.....) al mes de..... del 2017** en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ART. N° 44 del Pliego Particular de Condiciones de la presente Licitación.-

Asimismo, por la presente se solicita hacer uso de un **ANTICIPO FINANCIERO** del 20 % (Veinte por ciento) (máximo 20%), según el ART. 37 b) **PAGOS.-**

Corrientes,.... de..... de 2017.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DE LA D.P.V.

..... que suscribe/n, que ha/n dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 3079/72 y su Decreto Reglamentario, ha/n examinado el terreno, los planos, Cómputos Métricos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones relativas a la obra indicada en el título, y se compromete/n a realizarlas en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que declara/n conocer en todas sus partes, ofreciendo ejecutar las obras correspondientes, a los precios unitarios que se consigna/n a continuación

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NACIONAL N° 123 - RUTA PROVINCIAL N° 114

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) - Prog. 75.241,13 (Emp. Ruta Prov. N° 114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

PROPUESTA

N° Ítem	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Unid.	CANTIDAD	IMPORTE DE LAS OBRAS	
				PARCIAL	TOTAL
1	Limpieza de Terreno en zona de camino	Ha	357		
2	Desbosque y Destronque	Ha	5,37		
3	Terraplenes c/compact. especial incluido provisión y transporte	m3	158.251,65		
4	Mejoramiento de la sub-rasante con incorporación de Cal (2%) esp=20cm	m3	144.559,61		
5	Construcción de sub-base de agregado pétreo y suelo con incorporación de Cal (1%)	m3	51.308,37		
6	Construc. Base de agregado pétreo y suelo con incorporación de Cal (1%)	m3	49.412,28		
7	Riego de imprimación con E.M.	m2	329.415,22		
8	Riego de liga con E.R.1	m2	625.266,73		
9	Base de Concreto Asfáltico e=0,05m a.c=7,50m	m2	329.415,22		
10	Carpeta de Concreto Asfáltico e=0,05m a.c=7,30m	m2	295.851,51		
11	Excavación no Clasificada	m3	80.760,75		
12	Excavación para fundaciones	m3	625,47		
13	Hormigón de Piedra Clase "E" H-8	m3	92,98		
14	Hormigón de Piedra Clase "D" H-13	m3	279,16		
15	Hormigón de Piedra Clase "C" H-17	m3	15,43		
16	Hormigón de Piedra Clase "B" H-21 excluida armadura	m3	680,30		
17	Acero Especial en barras colocados	tn	52,52		
18	Enrocado con Piedra de voladura	m3	82,50		
19	Cordón protector de borde de pavimento	m	974,68		

RUTA: PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NACIONAL N° 123 - RUTA PROVINCIAL N° 114

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) - Prog. 75.241,13 (Emp. Ruta Prov. N° 114)

OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS, EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN

PROPUESTA

N° Ítem	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Unid.	CANTIDAD	IMPORTE DE LAS OBRAS	
				PARCIAL	TOTAL
20	Baranda metálica cincada para defensa	m	7.785,76		
21	Señalización horizontal por pulverización	m2	8.226,40		
22	Señalización vertical	m2	78,38		
23	Mitigación Ambiental	Gl	1,00		
24	Movilización de Obras	Gl	1,00		

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 429.999.998,99)(a valores del mes de Nov. de 2016)

Observaciones: Los Precios Unitarios de cada Ítems se indicaran en una columna en Letras y en otra columna en Números en caso de discrepancias se tomaran como buenos los indicados en letras.-



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Obras y Servicios
Públicos



Dirección Provincial de Vialidad

PLANOS

RUTA PROVINCIAL N° 40

TRAMO: RUTA NAC. N° 123 – RUTA NAC. N° 14

SECCIÓN: PROG. 34.000,00 (Puesto Ciro) a PROG. 75.241,13 (Emp.R.P. N° 114)

**OBRA: COMPLETAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS BÁSICAS,
EJECUCIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN**

PLANOS GENERALES Y DE DETALLES

ÍNDICE DE PLANOS

- PLANIMETRÍA GENERAL (1 lámina)
- PERFIL TIPO DE OBRA GENERAL; PERFIL TIPO DE OBRA: PARA CRUCE DE CALLES Y ACCESOS A PROPIEDAD Y CORDÓN PROTECTOR DE BORDE DE PAVIMENTO (1 lámina)
- PLANIALTIMETRÍA - (17 Láminas)
- CONDUCTO CAJÓN PARA CRUCE DE ARROCERAS (2 LÁMINAS)
- PLANO TIPO Z – 2916 (2 láminas)
- PLANO TIPO O – 41211- (1 lámina)
- PLANO TIPO H – 1900 Bis-I (1 lámina)

* * * * *